

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

A

**MUNICIPIO DE REPELÓN
Doctor: WILFRIDO GARCIA MUÑOZ
Alcalde Municipal de Repelón
VIGENCIA 2022**

MAYO 26 DE 2023

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REPELÓN - ATLÁNTICO

Contralora Departamental del Atlántico	YADIRA MORALES RONCALLO
Subcontralora	GYSELL SANZ GONZÁLEZ
Supervisor de Auditoría	ALEXANDER CASTILLO VIZCAÍNO
Líder de Auditoría	GABRIEL GONZÁLEZ QUINTERO
Equipo Auditor:	JACQUELINE JAIME TRIGOS JHONY VALERO JIMÉNEZ DELIS PADILLA PASTRANA

1. TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	6
2. INTRODUCCIÓN	10
2.1. Objetivo General y Específico	10
2.2. Alcance	12
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor	12
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad	12
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	13
2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico	14
3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	14
3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2022	14
3.2. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	15
3.3. Estados contables	15
Análisis Estados Financieros	16
Análisis Cuentas del Activo	19
Análisis Cuentas del Pasivo	27
Indicadores Financieros	32
3.4. Estado de tesorería.	32
3.5. Estado de Situación Fiscal.	33
4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL	34
4.1. Análisis del Presupuesto del 2022	34
4.2. Fundamentos Opinión Presupuestal	34
4.3. Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos	36
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	42
5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	42
5.2. Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.	43
5.2.1. Gestión Contractual	43
5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos	57
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	59
7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	60
8. CONCEPTO DE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	61
9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	62
10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	63
11. CONCEPTO SOBRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN (TICS), IMPLEMENTADOS Y APLICADOS POR EL ENTE DE CONTROL.	63
12. TABLA DE HALLAZGO	64

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla

Doctor

WILFRIDO GARCÍA MUÑOZ

Alcalde Municipal de Repelón – Atlántico

E. S. D.

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022.

Respetado doctor:

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto No. 403 de 2020 y demás disposiciones que los desarrollan y complementan, practicó auditoría a los estados financieros del MUNICIPIO DE REPELÓN de la vigencia 2022, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, las Notas a los Estados Financieros y la información presupuestal, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial – GAT, adoptada por la Contraloría Departamental del Atlántico mediante Resolución Reglamentaria No. 0000028 del 28 de diciembre de 2022, en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI.

Esta auditoria incluye el análisis y opinión a los estados financieros del MUNICIPIO DE REPELÓN para la vigencia 2022, lo cual comprende el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivos y las notas. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de las mismas vigencias.

El objetivo de la auditoria, es proferir un dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del estado, en beneficio de la comunidad, determinando el

fenecimiento o no fenecimiento, mediante la opinión a los Estados Financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la Inversión y del gasto para la vigencia 2022.

Es pertinente precisar que el informe preliminar de la presente auditoria, incluidas las observaciones formuladas, fueron dadas a conocer oportunamente al sujeto vigilado, quien ejerció el derecho a la contradicción, respuestas analizadas en su totalidad en mesa de trabajo por el órgano de control departamental.

El MUNICIPIO DE REPELÓN - ATLÁNTICO es responsable de los estados financieros, de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable, así como de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de incorrecciones significativas —ya sea debido a fraude o error— y también de liquidar y ejecutar el presupuesto anual incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022 fueron elaborados y presentados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. La labor del ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

En opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, los Estados Financieros del **MUNICIPIO DE REPELÓN** con corte a 31 de diciembre de 2022 obteniendo como resultado incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$3.721.063.881,69 e incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$555.829.614,00 lo que determina una opinión a los Estados Financieros de la vigencia 2022, **CON SALVEDADES** ya que estas cuantías —materialidad generalizada— se encuentran en el rango de 1 a 5 veces a la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINIÓN
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
							Con salvedades
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%			75,0%	30,0%	

Igualmente, la Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE REPELÓN - ATLÁNTICO con corte a 31 de diciembre de 2022 y como resultado de estas evaluaciones se concluyó que esta vigencia presenta incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

\$531.235.063, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2022 **CON SALVEDADES** ya que dicha cuantía —materialidad generalizada— se encuentra en el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida para el total de los rubros de ingresos o de los rubros de gastos.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/ MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75,0%			11,3%	16,56%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%		Con salvedades

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la auditoría realizada para la vigencia 2022 sobre la Gestión de Inversión y del Gasto, emite un concepto **FAVORABLE**, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan estratégico.

En cuanto a la calidad y eficiencia del control interno contable, para la vigencia 2022, el ente auditado obtuvo una calificación de **2.0%** según los criterios establecidos y por tanto se emite un concepto **INEFECTIVO**.

La Contraloría Departamental del Atlántico en virtud de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la Alcaldía del MUNICIPIO DE REPELÓN-ATLÁNTICO de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la opinión a los estados financieros **Con Salvedades**, opinión presupuestal **Con Salvedades** y un concepto Gestión inversión y gasto **favorable** lo que arrojó una calificación de 82.6%.

Los hallazgos detectados en la auditoría financiera y de gestión, se resumen a continuación.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	11	
DISCIPLINARIOS	0	
PENALES	0	
FISCALES	1	\$555.829.614
BENEFICIO FISCAL	0	

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, el municipio de Repelón debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente



YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró: Alexander Castillo Vizcaino
Gabriel González
Jacqueline Jaime Trigos
Jhony Valero
Delis Padilla Pastrana

Revisó: Gysell Sanz González
Miguel Angulo

2. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Atlántico adelantó auditoría financiera y de Gestión al MUNICIPIO DE REPELÓN - ATLÁNTICO por la vigencia 2022, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de la vigencia 2022 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para la vigencia 2022 y emitir la opinión correspondiente.
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir pronunciamiento del fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2022.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.
- Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto la vigencia 2022 recursos para la participación ciudadana de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la vigencia 2022.

2.1. Objetivo General y Específico

2.1.1 Objetivo General

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto del **MUNICIPIO DE REPELÓN - ATLÁNTICO** reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento o no fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para la vigencia 2022.

2.1.2 Objetivos específicos.

2.1.2.1 Control de Resultados

Evaluar y conceptuar sobre los planes, programas y proyectos (plan de acción, proyecto de inversiones, metas, programas e indicadores).

2.1.2.2 Control de Gestión

- Evaluar la contratación estatal seleccionada del universo de contratos reportados por la entidad en las plataformas en línea del sistema SIA OBSERVA y SECOP, con el fin de verificar y detectar si se presentaron situaciones de riesgo que comprometieron los recursos públicos.
- Verificar que la entidad esté cumpliendo con el principio de publicidad en la contratación a través del SECOP, Colombia Compra Eficiente, página web y otras plataformas que deban rendir información contractual.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión e inversión ambiental.
- Identificar los proyectos ambientales ejecutados y evaluados, valor del proyecto, costos de impactos ambientales reportados, valor de obras de investigación. Solicitar Certificación de la entidad si maneja recursos ambientales, monto y origen de los recursos (nacionales o propios) y certificación de proyectos ejecutados.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Fiscal Interno.

2.1.2.3 Control Financiero

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Emitir una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para la entidad y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Emitir un concepto sobre el manejo de recursos públicos administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

- Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.
- Ejecución de los recursos de Cuentas por Pagar.
- Constitución de Vigencias Futuras.
- Recursos del orden cultural (certifique si son de orden nacional o propio).
- proyectos de Alumbrado Público.
- informe sobre Deuda Pública.

2.2 Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal del **MUNICIPIO DE REPELÓN - ATLÁNTICO**, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del macroproceso financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2021 y 2022, iniciando con la prueba de recorrido hasta la opinión a los estados financieros.
- Evaluación al macroproceso presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2021 y 2022, iniciando con la prueba de recorrido hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del control fiscal interno al 31 de diciembre de 2022 iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en las vigencias 2021 y 2022, iniciando con la evaluación de la oportunidad hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida

2.3 Limitaciones al Ejercicio Auditor.

Se deja constancia de que, la información solicitada por el grupo auditor fluyó de manera esperada, se realizaron solicitudes escritas y actas para obtener la información requerida al **MUNICIPIO DE REPELÓN – ATLÁNTICO**

2.4 Sujeto de Control y Responsabilidad

La Alcaldía Municipal de Repelón mediante facultades otorgadas por el Concejo Municipal, es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como de preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros:

El **MUNICIPIO DE REPELÓN - ATLÁNTICO** es responsable de los estados financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de incorrecciones significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

El auditor de la Contraloría Departamental del Atlántico es responsable del dictamen basado en la auditoría de los estados financieros. En la realización de la auditoría financiera se aplicaron procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y datos reportados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor respecto a, entre otros temas, los riesgos de incorrecciones significativas de los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor tuvo en cuenta los controles internos para la preparación de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría acordes a las circunstancias.

En lo correspondiente a esta auditoría, la Contraloría Departamental del Atlántico concluye que la evidencia obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2.5 Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.
- Lineamiento para el cálculo de la provisión contable de los procesos, judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad, del 22 de diciembre de 2016, expedida por el DNP
- Resolución 167 de 2020 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE REPELÓN-ATLÁNTICO.



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

- Decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del **MUNICIPIO DE REPELÓN - ATLÁNTICO**.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del municipio de Repelón.

2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Se entiende por seguridad razonable un alto grado de seguridad, pero que no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0, la cual cumple con las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200 y 400 y de acuerdo con nuestro Sistema de Gestión de Calidad, acorde a la misión institucional.

3. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

ESTADOS FINANCIEROS

3.1 OPINIÓN FINANCIERA 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros del **MUNICIPIO DE REPELÓN** con corte a 31 de diciembre de 2022 que comprenden el

Estado de situación Financiera, el Estado de Resultados Comparativos, el Estado de cambios en el patrimonio, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

3.2 Fundamento de la opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2022

Los Estados Financieros, fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022 fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. La labor del ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Para la vigencia 2022, se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$4.276.893.495,69 que equivale al 4,34% entre el activo y el pasivo, es decir estas incorrecciones son materiales y con efecto generalizado en los Estados Financieros.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentó en el análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, de la siguiente manera:

En el Estado de Situación Financiera de 2022, en la cuenta *1.3.05.071.3.05.07 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO* presenta una cuantía de \$555.829.614 que representa un 0,56% de las cuentas del activo. Se observó que la entidad no cuenta con un registro y control adecuado para el seguimiento de la cartera del impuesto predial, lo que conllevó a que la entidad deba prescribir las obligaciones y por ende dejó de recaudar la cuantía efectivamente certificada.

En el Estado de Situación Financiera de 2022, la cuenta *1.2 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS* presenta cuantía en \$ 614.543.867 que representa un 0,62% de las cuentas del activo. Se observó que la entidad desconoce la procedencia de los soportes que dan origen de los saldos iniciales en 2018; las cuentas de inversión no registran seguimiento ni control, desconociendo el procedimiento de revelación de la cuenta, establecidos en las normas de contabilidad.

En el Estado de Situación Financiera de 2022, la cuenta *2.3.13.14 PRÉSTAMOS DE OTRAS ENTIDADES* presenta una diferencia cuantificada en \$3.106.520.014,69 que representa un 3,15% de las cuentas del pasivo. Se observó que el saldo de préstamos bancarios revelado en el estado de situación financiera carece de veracidad frente al valor reportado como deuda pública de la entidad ante los órganos de control, trasgrediendo lo establecido en la Resolución de la CDA No 277 de 2022.



3.3. Estados Contables

Estados Financieros vigencia 2022.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros del **MUNICIPIO DE REPELÓN** con corte a 31 de diciembre de 2022 obteniendo como resultado incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$3.721.063.881,69 e incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$555.829.614,00 lo que determina una opinión a los Estados Financieros de la vigencia 2022, **CON SALVEDADES** ya que estas cuantías —materialidad generalizada— se encuentran en el rango de 1 a 5 veces a la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/ MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%			75,0%	30,0%	

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de los estados financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones saldos e información a revelar las afirmaciones que se evaluarán son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar durante la vigencia auditada respecto a la ocurrencia integridad exactitud corte de operaciones clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada respecto existencia derechos y obligaciones integridad exactitud clasificación y presentación.



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos Asociados

- Gestión de Deuda Pública y Obligaciones por pagar
- Administración de bienes
- Gestión de Cartera

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE REPELÓN Vigencia 2022

CUENTAS DE ESTADOS FINANCIEROS	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Variación	Variación %
TOTAL ACTIVOS	90.668.161.554,91	98.621.970.031,30	7.953.808.476,39	0,09
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	22.703.708.855,23	26.122.977.987,90	3.419.269.132,67	0,15
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	11.797.948.788,99	14.114.956.855,62	2.317.008.066,63	19,64%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	614.543.867,00	614.543.867,00	-	0,00%
CUENTAS POR COBRAR	10.291.216.199,24	11.393.477.265,28	1.102.261.066,04	10,71%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	67.964.452.699,68	72.498.992.043,40	4.534.539.343,72	6,67%
CUENTAS POR COBRAR	87.693,00	-	(87.693,00)	-100,00%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	11.702.917.128,53	11.470.508.517,53	(232.408.611,00)	-1,99%
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	28.380.696.902,25	31.379.507.075,04	2.998.810.172,79	10,57%
OTROS ACTIVOS	27.880.750.975,90	29.648.976.450,83	1.768.225.474,93	6,34%
TOTAL PASIVOS	64.451.792.996,57	69.584.822.652,38	5.133.029.655,81	7,96%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	64.451.792.996,57	69.584.822.652,38	5.133.029.655,81	7,96%
PRÉSTAMOS POR PAGAR	5.380.742.263,69	4.836.401.912,69	(544.340.351,00)	-10,12%
CUENTAS POR PAGAR	25.746.937.005,93	25.332.014.631,73	(414.922.374,20)	-1,61%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	32.878.750.885,78	32.838.339.463,61	(40.411.422,17)	-0,12%
PROVISIONES	103.887.115,61	103.887.115,61	-	0,00%
OTROS PASIVOS	341.475.725,56	6.474.179.528,74	6.132.703.803,18	1795,94%
PATRIMONIO	26.216.368.558,34	29.037.147.378,91	2.820.778.820,57	10,76%
INGRESOS	32.738.097.800,76	38.839.115.911,57	12.192.156.746,62	37,24%
INGRESOS OPERACIONALES	32.731.792.918,76	38.822.931.554,57	6.091.138.635,81	18,61%
INGRESOS FISCALES	3.020.994.905,51	4.055.577.908,17	1.034.583.002,66	34,25%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	29.710.798.013,25	34.767.353.646,40	5.056.555.633,15	17,02%
OTROS INGRESOS	6.304.882,00	16.184.357,00	9.879.475,00	156,70%
GASTOS	31.937.911.808,33	35.260.399.739,28	3.322.487.930,95	10,40%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31.196.656.113,64	35.037.920.228,84	3.841.264.115,20	12,31%
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	5.541.652.358,58	3.886.676.330,30	(1.654.976.028,28)	-29,86%
DE VENTAS	54.556.148,00	-	(54.556.148,00)	-100,00%
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	-	909.221.398,00	909.221.398,00	0,00%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	422.373.616,00	391.028.188,43	(31.345.427,57)	-7,42%
GASTOS PÚBLICO SOCIAL	25.178.073.991,06	29.850.994.312,11	4.672.920.321,05	18,56%
OTROS GASTOS	741.255.694,69	222.479.510,44	(518.776.184,25)	-69,99%
UTILIDAD OPERACIONAL	52.625.415,74	3.785.011.325,73	3.732.385.909,99	7092,38%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	800.185.992,43	3.578.716.172,29	2.778.530.179,86	3,47

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 1

Condición. En el Estado de Situación Financiera de 2022, la cuenta 2.3.13.14 PRÉSTAMOS DE OTRAS ENTIDADES presenta una diferencia cuantificada en \$3.106.520.014,69 que representa un 3,15% de las cuentas del pasivo. Se observó que el saldo de préstamos bancarios revelado en el ESF carece de veracidad frente al valor reportado como deuda pública de la entidad ante los órganos de control, trasgrediendo lo establecido en la Resolución de la CDA No 277 de 2022.

Criterio. Resolución 533 de 2015, Resolución de la CDA No 277 de 2022.

Causa. Presentar de manera inadecuada la valoración reflejada en los saldos.

Efecto. Incurrir en gastos por pago de intereses inexistentes en la deuda

Respuesta de la entidad:

"El software con el que se generó la rendición de cuentas no estaba configurado con la clasificación que establece la contaduría general de la nación y no revelaba la información como el órgano de control fiscal lo requiere; pero en la actualidad se tomaron los correctivos de tal forma que los estados financieros se revelen de forma adecuada con su clasificación respectiva".

Evaluación del Equipo Auditor:

De las consideraciones expuestas como descargo a la observación presentada, se concluye que el ente auditado reconoce la veracidad de la misma, señalando que ya se tomaron los correctivos a fin de que se revelen en forma adecuada los estados financieros con su clasificación respectiva.

Conclusión: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 1

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

Condición. En el Estado de Situación Financiera de 2022, la cuenta 2.3.13.14 PRÉSTAMOS DE OTRAS ENTIDADES presenta una diferencia cuantificada en \$3.106.520.014,69 que representa un 3,15% de las cuentas del pasivo. Se observó que el saldo de préstamos bancarios revelado en el ESF carece de veracidad frente al valor reportado como deuda pública de la entidad ante los órganos de control, trasgrediendo lo establecido en la Resolución de la CDA No 277 de 2022.

Criterio. Resolución 533 de 2015, Resolución de la CDA No 277 de 2022

Causa. Presentar de manera Inadecuada la valoración reflejada en los saldos.

Efecto. Incurrir en gastos por pago de intereses inexistentes en la deuda.

Análisis a la cuenta de activo

Activo: 2021 \$90.668.161.554.91 - 2022 \$98.621.970.031.30

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de **MUNICIPIO DE REPELÓN** en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2022 unos activos totales por valor de \$98.621.970.031.30 mientras que para la vigencia 2021, los activos totales fueron por valor de \$90.668.161.554.91 presentando aumento de \$7.953.808.476.39 con un porcentaje de aumento del 9% con respecto al año anterior.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Item de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1	ACTIVOS	\$ 90.668.161.555	\$ 98.621.970.031	\$ 7.953.808.476,38	9%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 11.797.948.789	\$ 14.114.956.856	\$ 2.317.008.066,62	20%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 11.705.174.127	\$ 14.022.182.194	\$ 2.317.008.066,62	20%
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	\$ 3.082.605.637	\$ 2.408.479.797	-\$ 674.125.840,31	-22%
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	\$ 8.622.568.490	\$ 11.613.702.397	\$ 2.991.133.906,93	35%
1.1.20	FONDOS EN TRÁNSITO	\$ 92.774.662	\$ 92.774.662	\$ 0,00	0%
1.1.20.05	CUENTA CORRIENTE	\$ 92.774.662	\$ 92.774.662	\$ 0,00	0%
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$ 614.543.867	\$ 614.543.867	\$ 0,00	0%
1.2.21	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL RESULTADO	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 0,00	0%
1.2.21.02	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO (CDT)	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 0,00	0%
1.2.27	INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	\$ 594.543.867	\$ 594.543.867	\$ 0,00	0%
1.2.27.04	SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	\$ 594.543.867	\$ 594.543.867	\$ 0,00	0%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 10.291.303.892	\$ 11.393.477.265	\$ 1.102.173.373,04	11%
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	\$ 5.101.825.798	\$ 5.662.207.127	\$ 560.381.329,00	11%
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 5.087.978.437	\$ 5.588.963.766	\$ 500.985.329,00	10%
1.3.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 7.053.361	\$ 7.053.361	\$ 0,00	0%
1.3.05.21	IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	\$ 6.794.000	\$ 6.794.000	\$ 0,00	0%



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

1.3.05.85	OTROS MUNICIPALES	IMPUESTOS	\$ 0	\$ 58.972.000	\$ 58.972.000,00	0
1.3.05.88	ESTAMPILLAS		\$ 0	\$ 424.000	\$ 424.000,00	0
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR		\$ 5.189.390.401	\$ 5.720.083.028	\$ 530.692.627,04	10%
1.3.37.02	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		\$ 2.529.410.307	\$ 3.633.169.598	\$ 1.103.759.291,36	44%
1.3.37.03	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA SALUD		\$ 1.269.338.248	\$ 964.479.696	-\$ 304.858.552,00	-24%
1.3.37.04	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN		\$ 43.980.021	\$ 0	-\$ 43.980.021,00	-100%
1.3.37.05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL		\$ 798.931.811	\$ 433.320.003	-\$ 365.611.808,00	-46%
1.3.37.06	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES		\$ 229.133.436	\$ 463.960.563	\$ 234.827.127,00	102%
1.3.37.07	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		\$ 41.712.439	\$ 30.331.963	-\$ 11.380.476,00	-27%
1.3.37.10	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		\$ 276.884.139	\$ 194.062.999	-\$ 82.821.140,00	-30%
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS		\$ 0	\$ 758.206	\$ 758.206,00	0
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		\$ 87.693	\$ 11.187.110	\$ 11.099.417,00	12657%
1.3.84.53	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE ASIGNACIONES DIRECTAS			\$ 5.799.978	\$ 5.799.978,00	0
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		\$ 87.693	\$ 5.387.132	\$ 5.299.439,00	6043%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		\$ 11.702.917.129	\$ 11.470.508.518	-\$ 232.408.611,00	-2%
1.6.05	TERRENOS		\$ 910.743.477	\$ 910.743.477	\$ 0,00	0%
1.6.05.01	URBANOS		\$ 617.948.654	\$ 617.948.654	\$ 0,00	0%
1.6.05.02	RURALES		\$ 292.794.822	\$ 292.794.822	\$ 0,00	0%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO		\$ 751.140.526	\$ 751.140.526	\$ 0,00	0%
1.6.15.01	EDIFICACIONES		\$ 631.140.526	\$ 631.140.526	\$ 0,00	0%
1.6.15.04	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES		\$ 120.000.000	\$ 120.000.000	\$ 0,00	0%
1.6.40	EDIFICACIONES		\$ 11.841.950.737	\$ 11.992.601.100	\$ 150.650.363,00	1%
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS		\$ 975.167.040	\$ 1.097.867.403	\$ 122.700.363,00	13%
1.6.40.02	OFICINAS		\$ 982.627.878	\$ 982.627.878	\$ 0,00	0%
1.6.40.06	MATADEROS		\$ 497.727.974	\$ 497.727.974	\$ 0,00	0%
1.6.40.09	COLEGIOS Y ESCUELAS		\$ 7.165.296.128	\$ 7.165.296.128	\$ 0,00	0%
1.6.40.10	CLÍNICAS Y HOSPITALES		\$ 803.041.146	\$ 803.041.146	\$ 0,00	0%



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

1.6.40.19	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES	\$ 1.388.675.583	\$ 1.416.625.583	\$ 27.950.000,00	2%
1.6.40.23	POZOS	\$ 16.512.000	\$ 16.512.000	\$ 0,00	0%
1.6.40.24	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	\$ 12.902.988	\$ 12.902.988	\$ 0,00	0%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	\$ 1.427.290.074	\$ 1.427.290.074	\$ 0,00	0%
1.6.45.02	PLANTAS DE TRATAMIENTO	\$ 1.427.290.074	\$ 1.427.290.074	\$ 0,00	0%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	\$ 1.521.842.923	\$ 1.521.842.923	\$ 0,00	0%
1.6.50.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN	\$ 1.521.842.923	\$ 1.521.842.923	\$ 0,00	0%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 152.291.449	\$ 152.291.449	\$ 0,00	0%
1.6.55.08	EQUIPO AGROPECUARIO, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA	\$ 48.481.266	\$ 48.481.266	\$ 0,00	0%
1.6.55.12	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	\$ 95.110.183	\$ 95.110.183	\$ 0,00	0%
1.6.55.22	EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	\$ 8.700.000	\$ 8.700.000	\$ 0,00	0%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 638.750.570	\$ 667.030.570	\$ 28.280.000,00	4%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	\$ 612.867.784	\$ 641.147.784	\$ 28.280.000,00	5%
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	\$ 25.882.786	\$ 25.882.786	\$ 0,00	0%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$ 174.248.778	\$ 174.248.778	\$ 0,00	0%
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 3.673.287	\$ 3.673.287	\$ 0,00	0%
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$ 170.575.491	\$ 170.575.491	\$ 0,00	0%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$ 160.164.919	\$ 160.164.919	\$ 0,00	0%
1.6.75.02	TERRESTRE	\$ 80.420.031	\$ 80.420.031	\$ 0,00	0%
1.6.75.05	DE TRACCIÓN	\$ 79.744.888	\$ 79.744.888	\$ 0,00	0%
1.6.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 0,00	0%
1.6.81.06	ELEMENTOS MUSICALES	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 0,00	0%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-\$ 5.882.506.324	-\$ 6.293.845.298	-\$ 411.338.974,00	7%
1.6.85.01	EDIFICACIONES	-\$ 4.154.885.222	-\$ 4.394.940.748	-\$ 240.055.526,00	6%
1.6.85.02	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	-\$ 236.190.753	-\$ 264.736.557	-\$ 28.545.804,00	12%
1.6.85.03	REDES, LÍNEAS Y CABLES	-\$ 477.797.931	-\$ 515.844.003	-\$ 38.046.072,00	8%
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	-\$ 110.727.609	-\$ 125.956.749	-\$ 15.229.140,00	14%
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-\$ 612.050.570	-\$ 667.030.570	-\$ 54.980.000,00	9%
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-\$ 130.689.320	-\$ 165.171.752	-\$ 34.482.432,00	26%
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-\$ 160.164.919	-\$ 160.164.919	\$ 0,00	0%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$ 28.380.696.902	\$ 31.379.507.075	\$ 2.998.810.172,79	11%
1.7.05	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	\$ 4.545.499.790	\$ 8.042.192.387	\$ 3.496.692.596,79	77%
1.7.05.01	RED CARRETERA	\$ 4.545.499.790	\$ 8.042.192.387	\$ 3.496.692.596,79	77%
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	\$ 24.994.487.749	\$ 24.994.487.749	\$ 0,00	0%

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

1.7.10.01	RED CARRETERA	\$ 24.212.519.861	\$ 24.212.519.861	\$ 0,00	0%
1.7.10.05	PARQUES RECREACIONALES	\$ 552.111.501	\$ 552.111.501	\$ 0,00	0%
1.7.10.10	BIBLIOTECAS	\$ 129.489.488	\$ 129.489.488	\$ 0,00	0%
1.7.10.90	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	\$ 100.366.899	\$ 100.366.899	\$ 0,00	0%
1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$ 208.300	\$ 208.300	\$ 0,00	0%
1.7.15.01	MONUMENTOS	\$ 208.300	\$ 208.300	\$ 0,00	0%
1.7.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	-\$ 1.159.498.937	-\$ 1.657.381.361	-\$ 497.882.424,00	43%
1.7.85.01	RED CARRETERA	-\$ 1.120.728.888	-\$ 1.604.979.288	-\$ 484.250.400,00	43%
1.7.85.05	PARQUES RECREACIONALES	-\$ 38.770.049	-\$ 49.812.281	-\$ 11.042.232,00	28%
1.7.85.10	BIBLIOTECAS	\$ 0	-\$ 2.589.792	-\$ 2.589.792,00	0
1.9	OTROS ACTIVOS	\$ 27.880.750.976	\$ 29.648.976.451	\$ 1.768.225.474,93	6%
1.9.02	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	\$ 17.759.748.125	\$ 18.614.124.711	\$ 854.376.586,00	5%
1.9.02.04	ENCARGOS FIDUCIARIOS	\$ 17.759.748.125	\$ 18.614.124.711	\$ 854.376.586,00	5%
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	\$ 151.239.724	\$ 281.052.043	\$ 129.812.319,64	86%
1.9.04.04	ENCARGOS FIDUCIARIOS	\$ 151.239.724	\$ 281.052.043	\$ 129.812.319,64	86%
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	\$ 9.307.997.661	\$ 9.308.045.159	\$ 47.498,00	0%
1.9.06.01	ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS	\$ 42.034.057	\$ 42.034.057	\$ 0,00	0%
1.9.06.03	AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 12.133.232	\$ 12.133.232	\$ 0,00	0%
1.9.06.04	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 9.222.464.367	\$ 9.222.464.367	\$ 0,00	0%
1.9.06.90	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	\$ 31.366.005	\$ 31.413.503	\$ 47.498,00	0%
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 476.744.395	\$ 1.086.995.228	\$ 610.250.832,70	128%
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	\$ 371.466.872	\$ 375.874.725	\$ 4.407.853,00	1%
1.9.08.06	RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO ADMINISTRADOS POR LA ADRES	\$ 105.277.523	\$ 711.120.503	\$ 605.842.979,70	575%
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	\$ 185.021.071	\$ 358.759.310	\$ 173.738.238,59	94%
1.9.09.03	DEPÓSITOS JUDICIALES	\$ 185.021.071	\$ 358.759.310	\$ 173.738.238,59	94%
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 23.278.213	\$ 23.278.213	\$ 0,00	0%
1.9.70.08	SOFTWARES	\$ 23.278.213	\$ 23.278.213	\$ 0,00	0%
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)		-\$ 23.278.213	-\$ 23.278.213,00	0
1.9.75.08	SOFTWARES	-\$ 23.278.213	-\$ 23.278.213	\$ 0,00	0%

INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 2021 \$ 614.543.867- 2022 \$614.543.867

Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2022 un saldo de \$614.543.867 al igual que en la vigencia 2021; al revisar el saldo histórico, se evidencia que viene desde el 2018, cuenta que no ha tenido el debido tratamiento por parte de la entidad.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 2

Condición En el Estado de Situación Financiera de 2022, la cuenta 1.2 *INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS* presenta cuantía en \$614.543.867 que representa un 0,62% de las cuentas del activo. Se observó que la entidad desconoce la procedencia de los soportes que dan origen a los saldos iniciales en 2018; la cuenta de inversión no registra seguimiento ni control, desconociendo el procedimiento sobre la revelación de la cuenta establecido en las normas de contabilidad.

Criterio. Resolución 533 de 2015, Marco Conceptual (Modificado mediante Resolución 211 de 2021) numeral 1 a 1.7.

Causa. Falta de información que permita depurar el saldo de la cuenta, control interno deficiente.

Efecto. Posible detrimento del recurso invertido y no controlado.

Respuesta de la entidad:

“Para el caso de las inversiones en esta cuenta existe saldos que datan de vigencias anteriores con la puesta en marcha del comité técnico de sostenibilidad contable la entidad pretende en un futuro inmediato depurar estas cifras con la finalidad de presentar de forma adecuada este grupo de activos.”.

Evaluación del Equipo Auditor:

De las consideraciones expuestas como descargo a la observación presentada, se concluye que el ente auditado reconoce la veracidad de la misma, señalando que pretende en el futuro inmediato depurar estas cifras con el fin de presentar adecuadamente este grupo de activos.

Conclusión: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 2

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2

Condición En el Estado de Situación Financiera de 2022, la cuenta 1.2 *INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS* presenta cuantía en \$614.543.867 que representa

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

un 0,62% de las cuentas del activo. Se observó que la entidad desconoce la procedencia de los soportes que dan origen a los saldos iniciales en 2018; la cuenta de inversión no registra seguimiento ni control, desconociendo el procedimiento sobre la revelación de la cuenta establecido en las normas de contabilidad.

Criterio. Resolución 533 de 2015, Marco Conceptual (Modificado mediante Resolución 211 de 2021) numeral 1 a 1.7.

Causa. Falta de información que permita depurar el saldo de la cuenta, control interno deficiente.

Efecto. Posible detrimento del recurso invertido y no controlado.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO, 2021 \$11.797.948.788,99 - 2022 \$14.114.956.855,62

Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2022 unos valores de \$14.114.956.855,62 mientras que para la vigencia 2021, los valores fueron de \$11.797.948.788,99, presentando aumento de \$2.317.008.066,63 que representa un 19,64 %, con respecto al año anterior.

La información de las cuentas bancarias se obtuvo de la rendición de cuentas, el libro de bancos y de la certificación emitida por la entidad. Se seleccionó una muestra de las cuentas bancarias más representativas, con sus respectivas conciliaciones bancarias y fueron cotejadas contra el Balance de Prueba, el cual se encuentra clasificado. El saldo se considera razonable.

CUENTAS POR COBRAR, 2021 \$10.291.303.892,24 - 2022 \$11.393.477.265,28

Las cuentas por cobrar están constituidas por transferencias por cobrar, otras transferencias por cobrar y otras cuentas por cobrar en la vigencia 2022.

Si comparamos las rentas por cobrar de las vigencias 2021 y 2022, vemos que se presenta un aumento de \$1.102.173.373,00 que representa un 21,25%, con respecto a 2021.

Analizado el estado de cartera y su clasificación por edades, se puede establecer que este saldo **NO es razonable**.

Informe de Cartera.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
----------------------------------	-----------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------------------------------------	--------------------------



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

1.3	CUENTAS POR COBRAR	10.291.303.892	11.393.477.265	\$ 1.102.173.373,04	21,25%
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	5.189.390.404	5.720.083.028	\$ 530.692.627,04	21,21%
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	0	758.206	\$ 758.206,00	21,21%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	87.693	11.187.110	\$ 11.099.417,00	0,00%

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 3 CON INCIDENCIA FISCAL.

Condición: En el Estado de Situación Financiera de 2022, en la cuenta 1.3.05.071.3.05.07 *IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO* presenta una cuantía de \$555.829.614 que representa un 0,56% de las cuentas del activo. Se observó que la entidad no cuenta con un registro y control adecuado para el seguimiento de la cartera del impuesto predial, lo que conllevó a que la entidad deba prescribir las obligaciones y por ende dejó de recaudar la cuantía efectivamente certificada.

Criterio. Constitución Nacional, artículo 6. Ley 610 de 2000, artículo 6. Decreto 111 de 1996, artículo 75.

Causa: No se desarrollan acciones de control y seguimiento a la cartera para evitar prescripciones.

Efecto: Reducción de recursos para ejecutar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio.

Respuesta de la entidad:

“Con mucha pena el órgano de control fiscal confunde el debido a cobrar con lo que es la cartera pública. Se entiende el primero como el conjunto de obligaciones en favor de ente auditado, con base en el reconocimiento que se hace el 01 de enero de cada año. La segunda son acreencias con título ejecutivo en firme, y así se entiende que es menor que la primera.

El ejercicio de la jurisdicción coactiva que adelanta actualmente la secretaria de hacienda municipal va encaminado en que cada vez menos prescriban las obligaciones por falta de cobro. El comportamiento del recaudo en la vigencia 2022 así lo señala.

En tal sentido, y con fundamento a las acciones de cobro coactivo desplegadas, se puede identificar que la no interrupción oportuna de las prescripción de la acción de cobro, no obedeció a razones dolosas o negligencia alguna, si no a la imposibilidad de dar inicio simultaneo a la totalidad de las acreencias que se encontraba en cabeza del municipio y la priorización de las acreencias, según la clasificación de la CARTERA ordenada por el REGLAMENTO INTERNO DEL RECAUDIO DE CARTERRA expedido por la alcaldía municipio.”.

Evaluación del Equipo Auditor:

De las consideraciones expuestas como descargo a la observación presentada, se concluye que el ente auditado, nuevamente reconoce la veracidad de la misma, al señalar expresamente que: "...la no interrupción oportuna de las prescripción (sic) de la acción de cobro, no obedeció a razones dolosas o negligencia alguna, si no a la imposibilidad de dar inicio simultaneo a la totalidad de las acreencias ...".

Es del caso señalar que el presente informe se limita a determinar y cuantificar la materialidad del presunto daño fiscal, siendo del resorte del proceso de Responsabilidad Fiscal, establecer entre otros, la calificación del grado de culpa que se le imputará a la conducta.

Conclusión: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal No. 3

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3

Condición: En el Estado de Situación Financiera de 2022, en la cuenta 1.3.05.071.3.05.07 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO presenta una cuantía de \$555.829.614 que representa un 0,56% de las cuentas del activo. Se observó que la entidad no cuenta con un registro y control adecuado para el seguimiento de la cartera del impuesto predial, lo que conllevó a que la entidad deba prescribir las obligaciones y por ende dejó de recaudar la cuantía efectivamente certificada.

Criterio. Constitución Nacional, artículo 6. Ley 610 de 2000, artículo 6. Decreto 111 de 1996, artículo 75.

Causa: No se desarrollan acciones de control y seguimiento a la cartera para evitar prescripciones.

Efecto: Reducción de recursos para ejecutar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio.

Propiedad Planta y Equipo- 2021 \$ 11.702.917.128,53 - 2022 \$ 11.470.508.517,53

Comprenden todos los bienes muebles, empleados para los propósitos administrativos y misionales. También se incluyen aquellos activos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo.

Para la vigencia 2022 la propiedad planta y equipo disminuyó en \$-232.408.611 representado en un -1,99 %, siendo las cuentas depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo y edificaciones, las cuentas que representa disminución de la vigencia 2022. Este saldo se presenta como **razonable**.

Codigo Contable	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$	Comparación horizontal %
-----------------	-----------------------------	-------------------------	-------------------------	---------------------------	--------------------------

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

bajo NIIF, NICSP				(Año actual - año anterior)	
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	11.702.917.128,53	11.470.508.517,53	-232.408.611,00	-1,99%
1.6.05	TERRENOS	910.743.476,82	910.743.476,82	0,00	0,00%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	751.140.526,00	751.140.526,00	0,00	0,00%
1.6.40	EDIFICACIONES	11.841.950.737,12	11.992.601.100,12	150.650.363,00	1,27%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1.427.290.074,00	1.427.290.074,00	0,00	0,00%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	1.521.842.922,70	1.521.842.922,70	0,00	0,00%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	152.291.449,00	152.291.449,00	0,00	0,00%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	638.750.569,61	667.030.569,61	28.280.000,00	4,43%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	174.248.778,00	174.248.778,00	0,00	0,00%
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.673.287,00	3.673.287,00	0,00	0,00%
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	170.575.491,00	170.575.491,00	0,00	0,00%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	160.164.919,00	160.164.919,00	0,00	0,00%
1.6.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00	0,00%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(5.882.506.323,72)	(6.293.845.297,72)	-411.338.974,00	6,99%

Análisis a la cuenta del pasivo

Pasivos: 2021 \$64.451.792.996,57 - 2022 \$ 69.584.822.652,38

El saldo del pasivo de la vigencia 2021 arroja un saldo para los pasivos de \$64.451.792.996,57 y para la vigencia 2022 está por valor de \$69.584.822.652,38 presentando un aumento de \$5.133.029.655,81 con un porcentaje del 7,96% con respecto a la vigencia anterior.

Se presenta una inadecuada clasificación y revelación, de la cuenta en el PASIVO CORRIENTE, dado a que la entidad posee cuentas por pagar y beneficios a empleados superiores a los 360 días y por ende se establecen como largo plazo. Este saldo se presenta como **NO razonable**.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
2	PASIVOS	64.451.792.996,57	69.584.822.652,38	5.133.029.655,81	7,96%
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	5.380.742.263,69	4.836.401.912,69	-544.340.351,00	-10,12%



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	5.380.742.263,69	4.836.401.912,69	-544.340.351,00	-10,12%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	25.746.937.005,93	25.332.014.631,73	-414.922.374,20	-1,61%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	13.336.006.101,01	13.299.560.194,46	-36.445.906,55	-0,27%
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	385.089.269,80	396.785.630,23	11.696.360,43	3,04%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	603.406.950,06	455.681.215,72	-147.725.734,34	-24,48%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	518.227.154,88	619.807.254,53	101.580.099,65	19,60%
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	993.973.754,00	967.153.178,00	-26.820.576,00	-2,70%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	390.286.878,21	433.620.617,21	43.333.739,00	11,10%
2.4.36.06	ARRENDAMIENTOS	449.000,00	449.000,00	0,00	0,00%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	162.762.591,57	169.718.569,57	6.955.978,00	4,27%
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	24.302.234,00	24.302.234,00	0,00	0,00%
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	6.197.347.014,79	5.962.479.141,40	-234.867.873,39	-3,79%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3.135.535.057,61	3.002.906.596,61	-132.628.461,00	-4,23%
2.4.90.54	HONORARIOS	1.319.804.757,80	1.318.326.884,80	-1.477.873,00	-0,11%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	32.878.750.885,78	32.838.339.463,61	-40.411.422,17	-0,12%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1.161.779.051,78	1.155.110.846,61	-6.668.205,17	-0,57%
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	87.096.395,59	87.096.395,59	0,00	0,00%
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	59.126,00	59.126,00	0,00	0,00%
2.5.13	BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL	7.032.725,00	7.032.725,00	0,00	0,00%
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	31.709.879.983,00	31.676.136.766,00	-33.743.217,00	-0,11%
2.7	PROVISIONES	103.887.115,61	103.887.115,61	0,00	0,00%
2.7.90	PROVISIONES DIVERSAS	103.887.115,61	103.887.115,61	0,00	0,00%
2.9	OTROS PASIVOS	341.475.725,56	6.474.179.528,74	6.132.703.803,18	1795,94%
2.9.02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	318.991.826,00	5.615.680.629,18	5.296.688.803,18	1660,45%
2.9.03	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA		810.000.000,00	810.000.000,00	0,00%
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	22.448.034,56	22.448.034,56	0,00	0,00%
2.9.17	RETENCIONES Y ANTICIPO DE IMPUESTOS	35.865,00	26.050.865,00	26.015.000,00	72535,90%

Análisis a la cuenta del Patrimonio

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Patrimonio: 2021 \$26.216.368.558.34 2022 \$29.037.147.378.91

El Patrimonio de las empresas presenta un valor para la vigencia 2021 por valor de \$26.216.368.558.34 y para la vigencia 2022 por valor de \$29.037.147.378.91 con un aumento en el periodo anterior de \$2.820.778.820,57 lo que genera un aumento en esta partida en un porcentaje de 10.76%

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	\$ 26.216.368.558,34	\$ 29.037.147.378,91	\$ 2.820.778.820,57	10,76%
3.1.05	CAPITAL FISCAL	\$ 52.617.518.855,42	\$ 52.617.518.855,42	\$ 0,00	0,00%
3.1.05.06	CAPITAL FISCAL	\$ 52.617.518.855,42	\$ 52.617.518.855,42	\$ 0,00	0,00%
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 4.486.258.385,49	\$ 4.528.507.026,20	\$ 42.248.640,71	0,94%
3.1.09.01	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	\$ 7.672.161.261,84	\$ 7.714.409.902,55	\$ 42.248.640,71	0,55%
3.1.09.02	PÉRDIDA O DÉFICITS ACUMULADOS	-\$ 3.185.902.876,35	-\$ 3.185.902.876,35	\$ 0,00	0,00%
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 800.185.992,43	\$ 3.578.716.172,29	\$ 2.778.530.179,86	347,24%
3.1.10.01	UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	\$ 800.185.992,43	\$ 3.578.716.172,29	\$ 2.778.530.179,86	347,24%
3.1.51	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	-\$ 31.687.594.675,00	-\$ 31.687.594.675,00	\$ 0,00	0,00%
3.1.51.01	GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO	-\$ 31.687.594.675,00	-\$ 31.687.594.675,00	\$ 0,00	0,00%

Análisis a la cuenta del Ingresos

Ingresos: 2021 \$32.738.097.800.76 - 2022 \$38.839.115.911.57

Para la vigencia fiscal 2022, el Estado de Resultados del **MUNICIPIO DE REPELÓN**, muestra sus ingresos fiscales en la vigencia y presentó el siguiente comportamiento:

En la vigencia de 2021 se observan ingresos totales por \$32.738.097.800.76, mientras que para 2022 los Ingresos totales fueron de \$38.839.115.911.57, presentándose un aumento del 18.64% con respecto a la vigencia anterior, siendo **RECUPERACIONES** los más representativos.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
----------------------------------	-----------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------------------------------------	--------------------------

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

4	INGRESOS	\$32.738.097.800,76	38.839.115.911,57	6.101.018.110,81	18,64%
4.1	INGRESOS FISCALES	\$3.020.994.905,51	4.055.577.908,17	1.034.583.002,66	0,342464332
4.1.05	IMPUESTOS	\$2.688.602.096,51	3.367.642.303,06	679.040.206,55	0,252562552
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$373.920.255,00	808.467.223,11	434.546.968,11	1,162138082
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-\$41.527.446,00	(120.531.618,00)	-79.004.172,00	1,902456799
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$29.710.798.013,25	34.767.353.646,40	5.056.555.633,15	0
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$16.242.718.398,00	18.069.666.942,00	1.826.948.544,00	0,061491063
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		1.210.880.035,00	1.210.880.035,00	0
4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$11.656.396.156,27	13.134.900.652,70	1.478.504.496,43	0
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$1.811.683.457,98	2.351.906.016,70	540.222.558,72	0,298188161
4.8	OTROS INGRESOS	\$6.304.882,00	16.184.357,00	9.879.475,00	1,566956368
4.8.02	FINANCIEROS	\$6.304.882,00	16.129.357,00	9.824.475,00	1,558232969
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS		55.000,00	55.000,00	0

Análisis a la cuenta del Gastos

Gastos: 2021 \$ 32.738.097.800,76 - 2022 \$3.886.676.330.30

Para la vigencia 2021 se observaron gastos totales por \$32.738.097.800,76, mientras que para 2022, éstos fueron de \$38.839.115.911,57 presentándose un aumento de \$6.101.018.110,81 que corresponde al 1,1%, con respecto a la vigencia anterior.

Código Contable bajo NIIF, NICSP	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
5	GASTOS	32.738.097.800,76	38.839.115.911,57	6.101.018.110,81	18,64%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$5.541.652.358,58	3.886.676.330,30	-1.654.976.028,28	-29,86%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$539.573.858,33	969.971.129,33	430.397.271,00	79,77%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		5.632.539,00	5.632.539,00	0
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	\$149.634.332,99	250.226.102,79	100.591.769,80	0,672250598



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	\$18.455.945,54	43.434.638,86	24.978.693,32	1,353422574
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	\$402.850.540,42	202.840.962,60	-200.009.577,82	-0,49648581
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	\$1.204.189.125,00	34.500.000,00	-1.169.689.125,00	-0,97135002
5.1.11	GENERALES	\$3.139.546.565,30	2.250.976.125,72	-888.570.439,58	-0,28302509
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$87.401.991,00	129.094.832,00	41.692.841,00	0,477023927
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		909.221.398,00	909.221.398,00	0
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		411.338.974,00	411.338.974,00	0
5.3.64	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO		497.882.424,00	497.882.424,00	0
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$422.373.616,00	391.028.188,43	-31.345.427,57	-0,07421256
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$422.373.616,00	391.028.188,43	-31.345.427,57	-0,07421256
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	\$25.178.073.991,06	29.850.994.312,11	4.672.920.321,05	0,185594828
5.5.01	EDUCACIÓN	\$612.646.934,00	1.142.089.766,45	529.442.832,45	0,864189149
5.5.02	SALUD	\$22.499.900.234,06	24.697.455.744,66	2.197.555.510,60	0,097669567
5.5.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		158.305.250,00	158.305.250,00	0
5.5.05	RECREACIÓN Y DEPORTE	\$9.100.000,00	347.838.000,00	338.738.000,00	37,22395604
5.5.06	CULTURA		703.029.656,00	703.029.656,00	-0,69986131
5.5.07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	\$50.700.000,00	939.228.711,00	888.528.711,00	17,52522112
5.5.08	MEDIO AMBIENTE		20.000.000,00	20.000.000,00	0
5.5.50	SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$1.980.826.823,00	1.843.047.184,00	-137.779.639,00	-0,06955663
5.8	OTROS GASTOS	\$741.255.694,69	222.479.510,44	-518.776.184,25	-0,69986131
5.8.02	COMISIONES		3.742.287,00	3.742.287,00	0
5.8.04	FINANCIEROS	\$741.255.694,69	218.737.223,44	-522.518.471,25	-0,70490989
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	\$800.185.992,43	3.578.716.172,29	2.778.530.179,86	3,472355435
5.9.05	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	\$800.185.992,43	3.578.716.172,29	2.778.530.179,86	3,472355435

INDICADORES FINANCIEROS VIGENCIA 2022

- **Razón corriente (Activo corriente / Pasivo corriente):** Este indicador mide la capacidad para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo, para lo cual el **MUNICIPIO DE REPELÓN** posee 0,38% en sus activos corrientes como respaldo de sus obligaciones a corto plazo.
- **Capital de trabajo (Activo corriente - pasivo corriente):** Con este indicador se busca medir los recursos requeridos para llevar a cabo las operaciones corrientes a corto plazo. para la vigencia 2022 el **MUNICIPIO DE REPELÓN NO** cuenta con un capital de trabajo que respalde sus operaciones puesto que el indicador arroja como resultado -\$43.461.844.664,48.
- **Nivel de endeudamiento (Pasivo total / Activo total)** El **MUNICIPIO DE REPELÓN** cuenta con un nivel de endeudamiento sobre los recursos para ser aprovechados de 70,56% para el respaldo de sus deudas.
- **Apalancamiento (Pasivo total / Patrimonio):** Mide que tanto se apalanca el patrimonio con los pasivos. El **MUNICIPIO DE REPELÓN** cuenta con un Apalancamiento de 266,37% para el 2022.

Es importante anotar que la medición de estos indicadores se ve seriamente comprometida, puesto que la entidad, no revela ni clasifica los activos y pasivos en corrientes y no corrientes en sus estados financieros.

3.4. Situación de Tesorería

La situación de tesorería permite observar los requerimientos inmediatos de recursos con base en las exigibilidades que deberán ser cubiertas en la vigencia que se inicia. El disponible hace referencia a los recursos que la entidad puede disponer de manera inmediata para cumplir las obligaciones contraídas a corto plazo. Las exigibilidades comprenden las obligaciones que se encuentran en trámite en la tesorería al finalizar la vigencia para su inmediata cancelación.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Alcaldía de Repelón	
SITUACION DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE	
VIGENCIA	2022
Concepto	Cuántia
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 14.114.956.855,62
TOTAL FONDOS DISPONIBLES TESORERIA	\$ 14.114.956.855,62
CUENTAS POR PAGAR CXP AL CIERRE DE LA VIGENCIA	\$ 25.332.014.631,73
OBLIGACIONES LABORALES	\$ 32.838.339.463,61
DISPONIBILIDAD DE TESORERIA	\$ 58.170.354.095,34
SITUACION DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE	\$ (44.055.397.239,72)
RESULTADO	DEFICITARIA

El **MUNICIPIO DE REPELÓN**, presentó una situación de tesorería con un déficit de \$ (44.055.397.239,72) lo que indica que la entidad no disponía a 31 de diciembre de 2022 de recursos para atender sus obligaciones inmediatas o de corto plazo.

Es importante anotar que la medición de este indicador se ve seriamente comprometida, puesto que la entidad —tal como se detalla en la Observación No. 01 del presente informe— no revela, ni clasifica los activos y pasivos en corrientes y no corrientes en sus estados financieros.

3.5. Situación Fiscal

La situación fiscal tiene como objetivo establecer con qué recursos adicionales se cuenta para cubrir los requerimientos totales durante el año fiscal que inicia, los compromisos adquiridos en vigencias anteriores y los que se generen en la vigencia.

Alcaldía de Repelón	
SITUACION DE FISCAL A 31 DE DICIEMBRE	
VIGENCIA	2022
Concepto	Cuántia
ACTIVO CORRIENTE	\$ 25.508.434.120,90
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 14.114.956.855,62
CUENTAS POR COBRAR	\$ 11.393.477.265,28
INVENTARIOS	\$ -
OTROS ACTIVOS	\$ -
PASIVO CORRIENTE	\$ 37.674.741.376,30
CUENTAS POR PAGAR	\$ 4.836.401.912,69
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 32.838.339.463,61
SITUACION DE FISCAL A 31 DE DICIEMBRE	\$ (12.166.307.255,40)

El **MUNICIPIO DE REPELÓN**, presentó una situación fiscal con déficit de \$(12.166.307.255,40) lo que indica que la entidad no disponía a 31 de diciembre de 2022 de recursos para atender sus obligaciones.

Es importante anotar que la medición de este indicador se ve seriamente comprometida, puesto que la entidad —tal como se detalla en la Observación No. 01 del presente informe— no revela, ni clasifica los activos y pasivos en corrientes y no corrientes en sus estados financieros.

4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

Evaluación Gestión Presupuestal De Ingresos y Gastos

4.1. Análisis del Presupuesto del 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro, de recursos para atender sus obligaciones inmediatas o de corto plazo. Para la vigencia 2022 de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810) que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2022.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante las vigencias objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2022, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

4.2. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto de la vigencia 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría siguiendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0, la cual cumple con las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI

200 y 400 y de acuerdo con nuestro Sistema de Gestión de Calidad, acorde a la misión institucional del **MUNICIPIO DE REPELÓN** y por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada.

Fundamento de la opinión vigencia 2022.

El presupuesto de ingresos, gastos e Inversiones, de recursos para atender sus obligaciones inmediatas o de corto plazo. Para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del 2022 fue adoptado mediante Decreto No. 084 de diciembre 15 de 2021 en la suma de \$32.399.129.416,58

En la vigencia 2022 se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones de ingresos se cuantifican en \$1.800.000.000,00 es decir estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el presupuesto de Ingresos y Gastos.

En el Presupuesto de Ingresos de 2022, Se observó una inadecuada planeación de los ingresos a recaudar, frente a los pagos efectivamente realizados por la entidad.

En el Presupuesto de Ingresos de 2022, en el código *1.1.02 Ingresos no tributarios* se presenta una diferencia cuantificada en \$1.800.000.000 que representa un 4,11% del rubro de Ingresos, se observó que los datos sobre el presupuesto de ingresos que presentó el municipio en los diferentes sistemas de información (CHIP, RENDICIÓN DE CUENTAS y AUDITORÍA DE CAMPO), no son coherentes, ni homogéneo violando el objetivo de la información presupuestal pública.

Opinión sobre el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la vigencia 2022

Igualmente, la Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE REPELÓN - ATLÁNTICO con corte a 31 de diciembre de 2022 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que esta vigencia presenta incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$531.235.063, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2022 **CON SALVEDADES** ya que dicha cuantía —materialidad generalizada— se encuentra en el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida para el total de los rubros de ingresos o de los rubros de gastos

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/ MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75,0%			11,3%	16,66%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%		Con salvedades

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y los efectos de las cuestiones descritas en la sección de fundamento de la opinión, determina emitir una opinión **Con Salvedades** del presupuesto de la vigencia 2022.

4.3 Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos

ESTRUCTURA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El **MUNICIPIO DE REPELÓN** cumplió con la preparación y elaboración del presupuesto de ingresos y gastos y realizó la desagregación tanto de los ingresos como de los gastos. Para ello se tuvieron en cuenta criterios y componentes establecidos para la asignación de recursos en los diferentes grupos, de conformidad con la norma para cada tipo de fuente.

Es el proceso de ejecución de ingresos y gastos no es concordante con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable. Incluye los compromisos, las obligaciones, los pagos y la ejecución de vigencias futuras en el desarrollo del objeto misional del sujeto de control.

ESTRUCTURA DE EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS VIGENCIA 2022

El **MUNICIPIO DE REPELÓN**, para la vigencia 2022 ejecutó su presupuesto de Ingresos de la siguiente manera:

RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO INICIAL 2022	ADICIONES PRESUPUESTALES 2022	REDUCCIONES PRESUPUESTALES 2022	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022	RECAUDOS 2022
TOTAL INGRESOS	32.399.129.416,58	17.326.890.359,63	6.225.498.635,29	43.500.521.140,92	43.847.887.312,00
INGRESOS CORRIENTES	32.399.129.416,58	9.915.832.164,98	6.225.498.635,29	36.089.462.946,27	37.971.872.140,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	3.370.941.892,00	-	-	3.370.941.892,00	3.131.423.942,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	29.028.187.524,58	9.915.832.164,98	6.225.498.635,29	32.718.521.054,27	34.840.448.198,00
RECURSOS DE CAPITAL	-	7.411.058.194,65	-	7.411.058.194,65	5.876.015.172,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	1.962.701.110,00	-	1.962.701.110,00	1.800.000.000,00
RECURSOS DEL BALANCE	-	5.448.357.084,65	-	5.448.357.084,65	4.076.015.172,00

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESO - VIGENCIA FISCAL 2022

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 4

Condición En el Presupuesto de Ingresos de 2022, en el código *1.1.02 Ingresos no tributarios* se presenta una diferencia cuantificada en \$1.800.000.000 que representa un 4,11% del rubro de Ingresos, se observó que los datos sobre el presupuesto de ingresos que presentó el municipio en los diferentes sistemas de información (CHIP, RENDICIÓN DE CUENTAS y AUDITORÍA DE CAMPO), no son coherentes, ni homogéneos violando el objetivo de la información presupuestal pública.

Criterio. Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública, numeral 1.5

Causa. Delegar la presentación de la información en diferentes funcionarios o contratistas. Inobservancia de las normas presupuestales.

Efecto. Información presentada no es útil para el control, la rendición de cuentas y la toma de decisiones.

Respuesta de la entidad:

“La observación contrastada por el órgano de control fiscal apunta a establecer la diferencia encontrada. En este caso el sujeto auditado admite que en la transición de un software a otros se presentaron diferencias e inconsistencia que generaron un reporte errado en la información presupuestal. Una vez detecta el error transitorio se tomaron los correctivos pertinentes, de tal forma que posteriormente se reportaron las cifras correctas a las diferente plataformas chip.”.

Evaluación del Equipo Auditor:

De las consideraciones expuestas como descargo a la observación presentada, se concluye que el ente auditado reconoce la veracidad de la misma, admitiendo que: *“...en la transición de un software a otros se presentaron diferencias e inconsistencia que generaron un reporte errado en la información presupuestal...”.*

Conclusión: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 4

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4

Condición En el Presupuesto de Ingresos de 2022, en el código *1.1.02 Ingresos no tributarios* se presenta una diferencia cuantificada en \$1.800.000.000 que representa un 4,11% del rubro de Ingresos, se observó que los datos sobre el presupuesto de ingresos que presentó el municipio en los diferentes sistemas de información (CHIP, RENDICIÓN DE CUENTAS y AUDITORÍA DE CAMPO), no son coherentes, ni homogéneo violando el objetivo de la información presupuestal pública.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Criterio. Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública, numeral 1.5

Causa. Delegar la presentación de la información en diferentes funcionarios o contratistas. Inobservancia de las normas presupuestales.

Efecto. Información presentada no es útil para el control, la rendición de cuentas y la toma de decisiones.

Los ingresos se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Alcaldía de Repelón		
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS		
CONCEPTO	VIGENCIA 2022	
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTICIPACIÓN
TOTAL INGRESOS	43.500.521.140,92	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	36.089.462.946,27	82,96%
INGRESOS DE CAPITAL	7.411.058.194,65	17,04%

Los Ingresos de la Alcaldía se encuentran distribuidos en un 82,96% en ingresos corrientes y en Ingresos de capital representan el 17,04 %.

Al realizar un análisis de la estructura de los ingresos del **MUNICIPIO DE REPELÓN** en la vigencia 2022, se evaluó la recaudación de cada concepto de ingresos; principalmente los ingresos corrientes, para lo cual se hizo un análisis de la recaudación efectiva de los principales ingresos frente al presupuesto definitivo.

Alcaldía de Repelón					
EVALUACIÓN RECAUDOS					
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VIGENCIA 2022			
		RECAUDO PERIODO	%	SALDO POR RECAUDAR	%
INGRESOS TOTALES	43.500.521.140,92	43.847.887.312,00	100,80	(347.366.171,08)	-79,9%
INGRESOS CORRIENTES	36.089.462.946,27	37.971.872.140,00	105,22	(1.882.409.193,73)	-5,2%
INGRESOS DE CAPITAL	7.411.058.194,65	5.876.015.172,00	79,29	1.535.043.022,65	20,7%

Los recaudos de la Alcaldía para la vigencia 2022, se encuentran distribuidos en 105,22% en ingresos corrientes y un saldo por recaudar del -5,2%. En cuanto a los Ingresos de capital, estos representan el 79,29% y un saldo por recaudar del 20,7%

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Para analizar la gestión de recaudo de los ingresos Tributarios del MUNICIPIO DE REPELÓN - ATLÁNTICO en la vigencia 2022, se procede a evaluar la recaudación de cada concepto de ingresos principales, para lo cual se comparan la recaudación efectiva de los ingresos frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

Alcaldía de Repelón					
GESTION DE RECAUDOS					
VIGENCIA 2022					
Concepto de Ingreso	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	Diferencias en los Recaudos	% Recaudado	% por Recaudar
SOBRETASA AMBIENTAL	106.384.050,00	157.023.441,00	(50.639.391,00)	148%	-48%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	775.208.205,00	578.658.685,00	196.549.520,00	75%	25%
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.489.349.637,00	2.395.741.815,69	93.607.821,31	96%	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	576.178.650,00	526.469.889,27	49.708.760,73	91%	9%
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	86.427.000,00	29.937.249,00	56.489.751,00	35%	65%
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	1.000,00	-	1.000,00	0%	100%
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	25.000.000,00	25.374.830,00	(374.830,00)	101%	-1%
IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	25.000.000,00	40.000,00	24.960.000,00	0%	100%
SOBRETASA BOMBERIL	20.000.000,00	11.364.534,00	8.635.466,00	57%	43%
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	817.440.787,00	807.027.118,00	10.413.669,00	99%	1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	108.000.000,00	147.009.846,64	(39.009.846,64)	136%	-36%
ESTAMPILLAS	550.000.000,00	523.943.348,79	26.056.651,21	95%	5%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	5.678.989.329,00	5.202.690.757,38	376.398.571,62	93%	7%

En cuanto a la Gestión de Recaudos de la vigencia 2022, se observa en el impuesto predial, un presupuesto definitivo del \$775.208.205,00, con un valor recaudado de \$578.658.685,00 que equivale al 75% y un 25% por recaudar. En alumbrado público se observa un presupuesto definitivo de \$25.000.000,00 con un 0% de valor recaudado y el 100% por recaudar.

ESTRUCTURA DE LA EJECUCIÓN LOS GASTOS DE VIGENCIA 2022

Los gastos son aquellas erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos y entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y demás normas específicas.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO INICIAL 2022	ADICIONES PRESUPUESTALES 2022	REDUCCIONES PRESUPUESTALES 2022	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022	COMPROMISOS 2022	OBLIGACIONES 2022	PAGOS 2022
TOTAL GASTOS	\$ 32.399.129.416,68	\$ 17.326.890.369,63	\$ 6.226.498.636,29	\$ 43.500.621.140,92	\$ 42.735.176.117,61	\$ 38.968.191.116,48	\$ 37.059.017.523,84
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.734.452.310,48	\$ 299.372.661,52		\$ 3.033.824.972,00	\$ 2.819.199.676,09	\$ 2.812.825.753,09	\$ 2.504.191.271,00
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 832.292.060,30			\$ 808.414.274,30	\$ 807.941.267,42	\$ 807.941.267,32	\$ 762.918.267,32
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 28.832.385.045,80	\$ 17.027.517.698,11	\$ 6.226.498.636,29	\$ 39.658.281.894,62	\$ 39.108.035.174,10	\$ 35.347.424.096,07	\$ 33.791.907.985,52

El **MUNICIPIO DE REPELÓN** para la vigencia 2022 ejecutó su presupuesto de gastos de la siguiente manera:

La distribución del Presupuesto de Gastos se evidencia de la siguiente manera:

Alcaldía de Repelón					
DISTRIBUCIÓN DE GASTOS					
VIGENCIA 2.022					
ESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGADO	% COMPROMI	% PAGOS
TOTAL GASTOS	43.500.521.140,92	42.735.176.117,61	37.059.017.523,84	98,24	85,19
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.033.824.972,00	2.819.199.676,09	2.504.191.271,00	92,93	82,54
SERVICIO DE LA DEUDA	808.414.274,30	807.941.267,42	762.918.267,32	99,94	94,37
GASTOS DE INVERSIÓN	39.658.281.894,62	39.108.035.174,10	33.791.907.985,52	98,61	85,21

En la vigencia de 2022, el **MUNICIPIO DE REPELÓN** realizó compromisos por un valor total de \$42.735.176.117,61 para un porcentaje de ejecución del 98,24% del total presupuestado, de estos compromisos se cancelaron \$37.059.017.523,84 2 equivalente al 85,19%.

Para gastos de funcionamiento establecieron un presupuesto definitivo en el 2022 de \$3.033.824.972,00 y realizó compromisos por un valor total de \$2.819.199.676,09 para un porcentaje de 92,93 % del total presupuestado, de estos compromisos se cancelaron \$2.504.191.271,00 equivalente al 82,54%.

Por concepto de servicio de la deuda, se presupuestaron para el 2022 la suma de \$808.414.274,30 realizó compromisos por un valor total de \$807.941.267,42 para un porcentaje de 99,94% del total presupuestado, de estos compromisos se cancelaron \$ 762.918.267,32 equivalente al 94,37%.

Por concepto de Gastos de inversión se presupuestaron para el 2022 la suma de \$39.658.281.894,62 realizó compromisos por un valor total de \$39.108.035.174 para un porcentaje de 98,61% del total presupuestado, de estos compromisos se \$33.791.907.985,52 equivalente al 85,21%.

Modificaciones al presupuesto

Las modificaciones presupuestales son los instrumentos con los cuales la administración cuenta para realizar una organización justificada y aprobada del presupuesto de Ingresos y de Gastos.

El **MUNICIPIO DE REPELÓN** con base a las facultades otorgadas por su órgano rector que recae en el Concejo Municipal de Repelón, aprobó realizar las modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados créditos y contracréditos) durante la vigencia fiscal 2022.

Alcaldía de Repelón				
EVALUACIÓN DE ADICIONES Y REDUCCIONES DE INGRESOS				
		VIGENCIA 2022		
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
PRESUPUESTO DE INGRESO	32.399.129.416,58	17.326.890.359,63	6.225.498.635,29	43.500.521.140,92

Al cotejar las adiciones y reducciones registradas en la ejecución de ingresos de la vigencia 2022, se observa que se ajustaron a los movimientos y requerimientos exigidos en la norma.

Alcaldía de Repelón				
EVALUACIÓN DE ADICIONES Y REDUCCIONES DE GASTOS				
		VIGENCIA 2022		
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
PRESUPUESTO DE GASTOS	32.399.129.416,58	17.326.890.359,63	6.225.498.635,29	43.500.521.140,92

Al cotejar las adiciones y reducciones registradas en la ejecución de gastos de la vigencia 2022, se observa que se ajustaron a los movimientos y requerimientos exigidos en la norma.

Constitución y Ejecución de Reservas y cuentas por pagar

Con la finalidad de analizar el comportamiento al momento del cierre que tuvo la El **MUNICIPIO DE REPELÓN**, se realiza el siguiente comparativo:

Rubros presupuestales	REZAGO CXP PRESUPUESTO 2022	CONSTITUCION CXP RESOLUCION 2022	REZAGO RESERVAS PRESUPUESTO 2022	CONSTITUCION RESERVA RESOLUCION 2022
TOTAL GASTOS	\$ 1.909.173.592,64	\$ 1.846.948.003,26	\$ 3.766.985.001,13	\$ 3.764.962.104,03
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 308.634.482,09	\$ -	\$ 6.373.923,00	\$ -
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 45.023.000,00	\$ -	\$ 0,10	\$ -
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 1.555.518.110,55	\$ -	\$ 3.760.611.078,03	\$ -

El **MUNICIPIO DE REPELÓN**, realiza la constitución de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022, a través de la Resolución No. 028 de 18 enero 2023 por valor \$1.846.948.003,26 y la constitución de las reservas presupuestales a través de la Resolución 027 de 18 enero 2023 por valor \$3.764.962.104,03.

5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2022

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a la vigencia 2022.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de la inversión (Gestión de Planes, programas y proyectos) y del gasto (Gestión Contractual), siguiendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0, la cual cumple con las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200 y 400 y de acuerdo con nuestro Sistema de Gestión de Calidad, acorde a la misión institucional.

5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	87,3%	83,5%	25,6%	36,8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	88,5%	90,1%	35,7%		Favorable
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	87,9%	83,5%	90,1%	87,6%	52,6%

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, para la vigencia 2022 Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto emite un concepto favorable, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico.

5.2. Fundamento concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación de 2022 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan de Desarrollo.

5.2.1. Gestión Contractual

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	96	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	2.237.624.870
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	25	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	1.001.762.504
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		88,55%	EFICAZ
ECONOMÍA		90,10%	ECONOMICO
Alcaldía de Repelón			2022

Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es Eficaz y Económico, lo que se evidencia en la calificación en el 2022 de 88,55% en Eficacia y 90,10% en Economía, resultado de ponderar las variables evaluadas.

El municipio de Repelón de acuerdo a la información reportada a este ente de control para la vigencia fiscal 2022, suscribió los siguientes contratos:

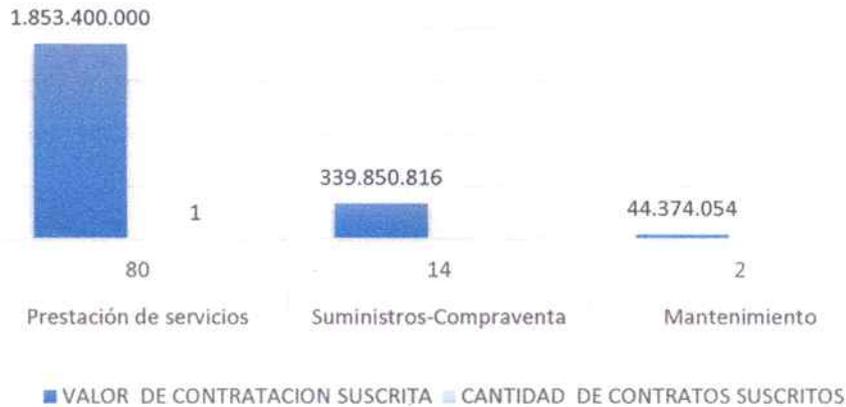
TOTAL CONTRATACIÓN

El **MUNICIPIO DE REPELÓN** suscribió noventa y seis (96) contratos con recursos propios, catorce (14) son suministros - compraventa, ochenta (80) de prestación de servicios y dos (2) de obra.

CLASE DE CONTRATOS	CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR CONTRATACION SUSCRITA
Prestación de servicios	80	\$1.853.400.000
Suministros-Compraventa	14	\$339.850.816
Mantenimiento	2	\$44.374.054
TOTAL	96	\$2.237.624.870

En el siguiente cuadro se diagrama la contratación para la vigencia 2022 del municipio de Repelón con recursos propios

CONTRATACION EN LA VIGENCIA



Según la modalidad de contratación, se suscribieron 96 contratos divididos en 80 mediante contratación directa y 16 por mínima cuantía

MODALIDAD DE CONTRATOS	CANTIDAD CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR CONTRATACION SUSCRITA
MINIMA CUANTIA	16	\$384.224.870
CONTRATACION DIRECTA	80	\$1.853.400.000
TOTAL	96	\$2.237.624.870

A continuación, se grafica la información detalla sobre las cuantías contratadas en el municipio de Repelón para la vigencia 2022 y la cuantía que fue objeto de auditoría financiera y de gestión desde el enfoque de la modalidad contractual

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA





Contratación evaluada

Teniendo en cuenta que el municipio de Repelón-Atlántico en la vigencia 2022 suscribió noventa y seis (96) contratos con recursos propios, el equipo auditor aplicando los respectivos papeles de trabajo, determino una muestra a revisar de veintiocho (28) contratos que resultan en el 29.2% de la contratación suscrita, por valor de \$1.001.762.054 equivalente al 44% del valor total de recursos propios que ascendieron a \$2.237.624.870.

CLASE DE CONTRATOS	CONTRATOS SUSCRITOS	CONTRATOS AUDITADOS	% CONTRATOS AUDITADOS	CUANTIA SUSCRITA	CUANTIA AUDITADA	% CUANTIAS AUDITADOS
Prestación de servicios	80	24	30,0%	\$1.853.400.000	\$897.038.450	48,4%
Suministros-Compraventa	14	2	14,3%	\$384.224.870	\$60.350.000	15,7%
Mantenimiento	2	2	100,0%	\$44.374.054	\$44.374.054,00	100,0%
TOTAL	96	28	29,2%	\$2.281.998.924	\$1.001.762.504	44%

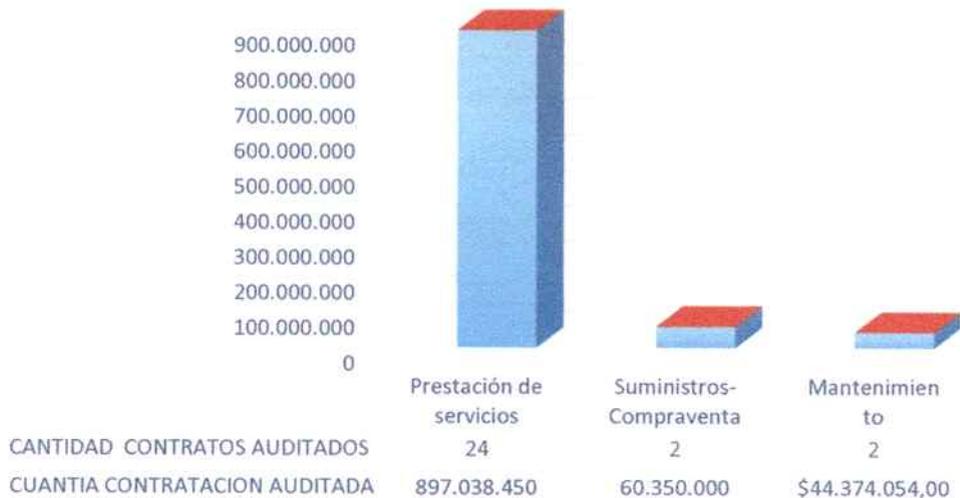
A continuación, se grafica la información detalla sobre las cuantías contratadas en el municipio de Repelón para la vigencia 2022 y la cuantía que fue objeto de auditoría financiera y de gestión.

ANALISIS DE CUANTIAS CONTRATADAS EN LA VIGENCIA



En el cuadro siguiente se observa la contratación auditada determinándose la cuantía y el número de contrato.

CONTRATACION AUDITADA DETALLADA



Análisis del proceso contractual 2022

La evaluación al proceso de contratación corresponde al grupo de contratos a los cuales se hizo el análisis de la gestión precontractual y ejecución, actividad realizada a partir de los expedientes físicos reportados por la entidad, en el cual se pudieron determinar observaciones, producto del análisis realizado a 28 carpetas.

Luego se hizo una visita fiscal a fin de trabajar las observaciones con el auditado y conocer sus consideraciones y si fuese el caso aportar la documentación correspondiente que permitiera la expedición de un informe depurado.

A continuación, se efectúa un análisis de las observaciones relevantes al proceso contractual.

1.

NUMERO DE CONTRATO	2022-041
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$12.000.000,00
VALOR EVALUADO	\$12.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
NOMBRE DEL AUDITOR RESPONSABLE	Jacqueline Jaime
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

PLAZO DEL CONTRATO	seis (6) mes
CONTRATISTA	María Rosmaira Jiménez J.
OBJETO DEL CONTRATO	
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO REQUERIDAS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA SU FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
ANÁLISIS	
<p>En la carpeta contractual, se observan tres cuentas de cobro con sus anexos como son: el informe de actividades del contratista, el informe del supervisor, pago de la estampilla, pago a la seguridad social y el Rut, de estas, están faltando tres (3) de los periodos febrero, mayo y junio del 2022. Luego entonces se determina una OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL \$6.000.000.</p> <p>-----RESPUESTA DE LA ENTIDAD: SE SUBSANARON LOS 3 PERIODOS DE FEBRERO, MAYO Y JUNIO DE 2022, PERO LA CUENTA #5 QUE VA DEL 3 MAYO AL 2 DE JUNIO LE FALTA LA FIRMA DEL SUPERVISOR. SE CONFIGURA LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA.</p>	

OBSERVACIÓN No 05 (Administrativo)

Condición: En el Contrato No. 2022-041, se evidenciaron fallas en la labor del supervisor. En la cuenta de cobro No.5 (periodo que va desde el 3 de mayo al 2 de junio con sus anexos) le falta la firma del supervisor en el recibido a satisfacción de las actividades del contratista.

Criterio: "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado" de Colombia Compra Eficiente. Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

Causa: Debilidades en el proceso de supervisión y en el control interno de las actividades en cada uno de los momentos contractuales.

Efecto: Riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual.

Respuesta de la entidad:

"Con respecto a esta observación se evidencia que la cuenta de cobro N° 5 del Contrato de Prestación de Servicios 041/2022, se encontraba firmada en los documentos originales que reposan en la Secretaría de Hacienda Municipal, más no así en las copias que reposan en la Carpeta Contractual, pero se reitera que efectivamente si se

constata la firma en la cuenta original, pues de no ser así, esta no hubiera sido cancelada ya que este es requisito indispensable para el correspondiente pago.”.

Evaluación del Equipo Auditor:

De las consideraciones expuestas como descargo a la observación presentada, se concluye que el ente auditado pese a argumentar el cabal cumplimiento del criterio, no aporta ninguna prueba documental o de cualquier otro tipo, que soporte lo dicho.

Conclusión: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 5

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5

Condición: En el Contrato No. 2022-041, se evidenciaron fallas en la labor del supervisor. En la cuenta de cobro No.5 (periodo que va desde el 3 de mayo al 2 de junio con sus anexos) le falta la firma del supervisor en el recibido a satisfacción de las actividades del contratista.

Criterio: “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado” de Colombia Compra Eficiente. Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

Causa: Debilidades en el proceso de supervisión y en el control interno de las actividades en cada uno de los momentos contractuales-

Efecto: Riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual.

2.

NUMERO DE CONTRATO	2022-022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$7.800.000,00
VALOR EVALUADO	\$7.800.000,00
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
NOMBRE DEL AUDITOR RESPONSABLE	Jacqueline Jaime
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
PLAZO DEL CONTRATO	seis (6) meses
CONTRATISTA	MARILIN PATRICIA ORTIZ MEDINA
OBJETO DEL CONTRATO	
PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE POYO A LA GESTION EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE REPELÓN-ATLÁNTICO REALIZANDO LABORES DE RECEPCIONISTA EN LA PORTERIA DE LA MISMA.	

ANÁLISIS

Este contrato se ejecutó y se cumplió con el objeto contractual.

El objeto contractual dada la naturaleza de la actividad que se dice contratar y conforme a los informes de cumplimiento y del supervisor, se puede configurar la subordinación y por ende un contrato realidad susceptible de reconocimiento en una demanda laboral

La estampilla departamental se canceló extemporáneamente

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No 6.

Condición: El objeto contractual establece actividades que por su naturaleza no deben ser contratadas a través de prestación de servicios.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 32.

Causa: Desconocimiento de la normatividad aplicable en materia contractual.

Efecto: Riesgo jurídico por posibles demandas al configurarse contratos realidad.

Respuesta de la entidad:

“Se acogen las sugerencias establecidas por el Ente de Control en el sentido de el orden documental de las Carpetas auditadas y entra esta observación a hacer parte del Plan de Mejoramiento Institucional.”.

Evaluación del Equipo Auditor:

De las consideraciones expuestas como descargo a la observación presentada, se concluye que el ente auditado si bien reconoce la veracidad de la misma, acto seguido se observa que las razones no son coincidentes o coherentes con la condición de la observación.

Conclusión: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 6

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6

Condición: El objeto contractual establece actividades que por su naturaleza no deben ser contratadas a través de prestación de servicios.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 32.

Causa: Desconocimiento de la normatividad aplicable en materia contractual.

Efecto: Riesgo jurídico por posibles demandas al configurarse contratos realidad.

Análisis.

Gestión documental de los contratos.

Siendo el objetivo esencial de los archivos el de disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y de los órganos de control. En la revisión de las carpetas contractuales se observa que estas carecen de foliación, la cual dispone la obligatoriedad de cumplir la normatividad archivística, es decir, aquella que es promulgada mediante reglamentación particular por los organismos administrativos designados para el efecto. En el caso de la foliación se debe acatar la normatividad promulgada, inventario documental y ordenación cronológica. En las carpetas faltan documentos que hacen parte del contrato, inaplicando los principios establecidos en la ley general de archivos, en especial el principio de responsabilidad y función de los archivos. Esta situación dificulta la revisión y genera incertidumbre acerca del control que se debe tener en la dependencia encargada de la gestión contractual.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No 7.

Condición: En la revisión de las carpetas contractuales se observa que no existe unificación del expediente contractual en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y éstas carecen de foliación, inventario documental y ordenación cronológica.

Criterio: Ley 594 de julio 14 de 2000 por la cual se dicta la Ley General de Archivos, artículos 10,11 y 12. Acuerdo 42 de octubre 31 de 2002 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación. Resolución No. 354 del 2007.

Causa: Deficiencias en la gestión documental que no permiten asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información contractual.

Efecto: Falta de confiabilidad y trazabilidad del proceso contractual, ya que no está completa la documentación y no hay secuencia cronológica en el legajo contractual.

Respuesta de la entidad:

“Si bien es cierto al igual que en la observación anterior que el orden documental de las carpetas Contractuales no es el adecuado, se evidencia que los documentos atinentes a las diferentes etapas de un contrato se encuentran en la correspondiente Carpeta. Por otro lado cabe resaltar que el mismo artículo 60 de la Ley 80 manifiesta lo siguiente: “La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”. Argumentación que la Entidad ha acogido al igual que otros Municipios”.

Evaluación del Equipo Auditor

De las consideraciones expuestas se concluye que el ente auditado reconoce la veracidad de la observación, señalando "...Si bien es cierto al igual que en la observación anterior que el orden documental de las carpetas Contractuales no es el adecuado, se evidencia que los documentos atinentes a las diferentes etapas de un contrato se encuentran en la correspondiente Carpeta...". Pese a manifestar que dicho argumento lo hace a la observación anterior (No.5) en realidad es a la presente (No.6). De igual manera no soporta o demuestra lo dicho.

Por otro lado, en el texto siguiente se refiere a la observación No.8, siendo procedente referirnos a los argumentos en dicho numeral.

Conclusión: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 7

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7

Condición: En la revisión de las carpetas contractuales se observa que no existe unificación del expediente contractual en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y estas carecen de foliación, inventario documental y ordenación cronológica.

Criterio: Ley 594 de julio 14 de 2000 por la cual se dicta la Ley General de Archivos, artículos 10,11 y 12. Acuerdo 42 de octubre 31 de 2002 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación. Resolución No. 354 del 2007.

Causa: Deficiencias en la gestión documental que no permiten asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información contractual.

Efecto: Falta de confiabilidad y trazabilidad del proceso contractual, ya que no está completa la documentación y no hay secuencia cronológica en el legajo contractual.

Análisis.

La liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato. El supervisor del contrato tiene el deber de hacer el control en todas las etapas del contrato.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No 8.

Condición: La Alcaldía de Repelón no cuenta con acta de liquidación en los contratos de mínima cuantía, a pesar de que en los estudios previos está contemplado este aspecto y en la aceptación de la oferta.

Criterio: Marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Ley 1150 de 2007, artículo 11, trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales

Causa: Debilidades de control en la supervisión del contrato.

Efecto: Incertidumbre sobre el balance financiero del contrato y las obligaciones pendientes entre las partes.

Respuesta de la entidad:

"Para el caso específico de las Carpetas Auditadas que corresponden a Procesos Contractuales de Mínima Cuantía, las cuales no se evidencia Acta de Liquidación tal como lo dispone la norma y se establecen en los Estudios Previos, la Entidad en el futuro inmediato pretende realizar tal actividad para con ello culminar con la etapa post Contractual de cada Contrato de Mínima Cuantía."

Evaluación del Equipo Auditor

De las consideraciones expuestas como descargo a la observación presentada, se concluye que el ente auditado reconoce la veracidad de la misma, señalando que en un futuro inmediato pretende realizar tal actividad.

Conclusión: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 8

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 8

Condición: La Alcaldía de Repelón no cuenta con acta de liquidación en los contratos de mínima cuantía, a pesar de que en los estudios previos está contemplado este aspecto y en la aceptación de la oferta.

Criterio: Marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Ley 1150 de 2007, artículo 11, trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales

Causa: Debilidades de control en la supervisión del contrato.

Efecto: Incertidumbre sobre el balance financiero del contrato y las obligaciones pendientes entre las partes.

Análisis

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP- es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos.

Son componentes del Sistema Electrónico de Contratación las siguientes plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente:

Plataforma en la cual las entidades que contratan con cargo a recursos públicos publican los Documentos del Proceso. El SECOP I es una plataforma exclusivamente de publicidad, permite que la ciudadanía esté enterada y pueda ejercer en determinados momentos control social a la gestión Municipal.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No 09.

Condición: Se constató que en la vigencia 2022 los contratos No.2022-010; 2022-071; MC-020-22 la adición;2022-044; 2022-104, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. SECOP.

Criterio: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, Ley 1150 de 2007, artículo 32. Constitución Política artículo 209.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento. Incumplimiento de la normatividad vigente. Debilidades en el control, seguimiento y evaluación del proceso contractual.

Efecto: Desinformación, información incompleta o desactualizada que afecta la transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la comunidad en general, por lo que se genera una observación administrativa.

Respuesta de la entidad:

*“De los contratos mencionados por el Ente Auditor **No.2022-010; 2022-071; MC-020-22 la adición;2022-044; 2022-104**, Se realizó la Verificación en la Plataforma SECOP-SISTEMA ELECTRONICO DE LA CONTRATACION PUBLICA y se constata que la Adición del Contrato MC-020/2022 si se encuentra en la correspondiente Plataforma tal como se evidencia en el siguiente pantallazo:*



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ADICIÓN AL CONTRATO 020-2022		331 KB	1	02-12-2022 11:21 AM
Comunicación de Aceptación	COMUNICACION DE ACEPTACION		331 KB	1	03-08-2022 12:23 PM
Oferta Seleccionada	OFERTA SELECCIONADA		331 KB	1	03-08-2022 12:23 PM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACION		589 KB	1	19-07-2022 04:03 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		612 KB	1	19-07-2022 04:03 PM
Documento Adicional	CRONOGRAMA		594 KB	1	13-07-2022 04:24 PM
Documento Adicional	FICHA TECNICA		580 KB	1	13-07-2022 04:24 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS DEL SECTOR		744 KB	1	13-07-2022 04:24 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		650 KB	1	13-07-2022 04:24 PM
Invitación	INVITACION		120 MB	1	13-07-2022 04:23 PM

Igual que los Contratos 2022/104, 2022/44 así:

36	CD 2022-164	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ATLANTICO - ALCALDIA MUNICIPIO DE REPELÓN	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE REPELÓN	Atlántico Repelón	\$7.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-01-2022
37	CD 069-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ATLANTICO - ALCALDIA MUNICIPIO DE REPELÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE LA ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADAS EN EL PLAN LOCAL DE SALUD PUBLICA	Atlántico Repelón	\$196.439.101,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-01-2022
38	CD 121-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ATLANTICO - ALCALDIA MUNICIPIO DE REPELÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORIAS DEL REGIMEN SUBSIDIADO E IMPLEMENTACION	Atlántico Repelón	\$50.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-01-2022
44	CD 2022-098	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ALCALDIA MUNICIPIO DE REPELÓN	REESTRUCTURACION DE PROYECTOS A TRAVES DE LA OPERACION DEL BANDO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ALTERNACION MUNICIPAL EPIM - ASOCIADO A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE REPELÓN	Atlántico Repelón	\$21.000.000,00	Celebración del Primer Contrato 03-01-2022
45	CD 2022-095	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ATLANTICO - ALCALDIA MUNICIPIO DE REPELÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Atlántico Repelón	\$24.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-01-2022
56	CD 2022-044	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ATLANTICO - ALCALDIA MUNICIPIO DE REPELÓN	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE REPELÓN	Atlántico Repelón	\$8.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-01-2022
57	CD 2022-028	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ATLANTICO - ALCALDIA MUNICIPIO DE REPELÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA TERCECA ECHO MUNICIPIO DE REPELÓN ATLANTICO CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA GENERAL, INCLUYE RECOLECCION Y RETIRO DE BASURA	Atlántico Repelón	\$7.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-01-2022
88	CD 2022-091	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ATLANTICO - ALCALDIA MUNICIPIO DE REPELÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA JURIDICA EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES RELACIONADOS CON LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE REPELÓN ATLANTICO	Atlántico Repelón	\$21.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-01-2022
89	CD 2022-007	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ATLANTICO - ALCALDIA MUNICIPIO DE REPELÓN	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	Atlántico Repelón	\$16.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-01-2022

Evaluación del Equipo Auditor

De las consideraciones expuestas como descargo a la observación presentada, se concluye que pese a evidenciarse la publicación de los contratos, **la fecha efectiva de cargue que reporta la plataforma SECOP I** es la siguiente:

- **2022-010 el 17 de mayo de 2023**
- **2022-071 no está publicado**
- **2022-044; 26 de abril de 2023**
- **2022-104 26 de abril de 2023**

Todas las fechas son posteriores a la evaluación de la gestión contractual de la auditoría, incluso, persiste para un caso.

Conclusión: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 9

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 9

Condición: Se constató que en la vigencia 2022 los contratos No.2022-010; 2022-071; MC-020-22 la adición;2022-044; 2022-104, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. SECOP.

Criterio: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, Ley 1150 de 2007, artículo 32. Constitución Política artículo 209.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento. Incumplimiento de la normatividad vigente. Debilidades en el control, seguimiento y evaluación del proceso contractual.

Efecto: Desinformación, información incompleta o desactualizada que afecta la transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la comunidad en general, por lo que se genera una observación administrativa.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No 10.

Condición: Se evidenció que en la contratación de la vigencia 2022, el pago de las estampillas departamentales no se realizó dentro del término señalado por el Estatuto Tributario Departamental.

Criterio: Ordenanza No. 000253 de 2015. Ley 80 de 199, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, artículos,135, 136, 137 y 138. Ordenanza 0545 de 2017, artículo 142.

Causa: Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

Efecto: Riesgo que el contratista eluda el pago de las estampillas, afectando el cumplimiento de metas o programas del Plan de Desarrollo.

Respuesta de la entidad:

“En el caso específico como requisito para el pago de los Honorarios del Contratista por parte del Ente Territorial se fija como requisito indispensable el Pago del Impuesto de las Estampillas Departamentales caso en el cual no habría riesgo de que el contratista eluda su pago cuando para el es necesario el pago de sus correspondientes honorarios. Pero en el Futuro inmediato la Entidad municipio de Repelón, a través de la Secretaría de Hacienda y de los Supervisores de contratos, se les hará saber a todos los contratistas, el contenido de las Ordenanzas en mención y se cumpla a cabalidad el artículo 142 de la Ordenanza 0545 del 2017 que establece lo siguiente:

Artículo 142. Sujetos pasivos, liquidación y pago: Se determinan a continuación, según el hecho generador de que se trate:

- 1. Contratos y convenios: Es sujeto pasivo el contratista y la entidad sin ánimo de lucro, quienes deben liquidar y pagar el importe de las estampillas causadas, en la Secretaría de Hacienda o en las entidades con las que el Departamento tenga convenio de recaudo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o del convenio.”*

Evaluación del Equipo Auditor

De las consideraciones expuestas como descargo a la observación presentada, se concluye que el ente auditado reconoce la veracidad de la misma, señalando tomar acciones a futuro que permitan dar a conocer el contenido de la ordenanza mencionada.

Conclusión: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 10

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10

Condición: Se evidenció que en la contratación de la vigencia 2022, el pago de las estampillas departamentales no se realizó dentro del término señalado por el Estatuto Tributario Departamental.

Criterio: Ordenanza No. 000253 de 2015. Ley 80 de 199, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, artículos, 135, 136, 137 y 138. Ordenanza 0545 de 2017, artículo 142.

Causa: Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

Efecto: Riesgo que el contratista eluda el pago de las estampillas, afectando el cumplimiento de metas o programas del Plan de Desarrollo.

5.2.2. Planes, Programas, Proyectos y Metas

5.2.2.1 Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos.

Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "LA ESPERANZA REVIVE" El Plan de Desarrollo "LA ESPERANZA REVIVE" se encuentra adoptado mediante el decreto N° 039 del 13 de abril de 2021, el cual se encuentra centrado en principios y valores como la objetividad, participación, responsabilidad, transparencia, integridad y liderazgo con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Repelón en el departamento del Atlántico. Los Planes de desarrollo de las entidades gubernamentales son el instrumento de planeación base, para la toma de decisiones de cualquier gobernante e incluir en él las propuestas (Plan de Gobierno) que lo llevaron al máximo cargo de la administración Municipal y de esta manera convertirlo en realidad para el progreso y beneficio de la comunidad que lo eligió. Es un marco de referencia para orientar las acciones que conllevan a la búsqueda de los propósitos del desarrollo social y económico del municipio.

De acuerdo a la ley 152 de 1994 los Planes de desarrollo están conformados por:

- Una parte general de carácter estratégico, que contendrá las políticas y estrategias económicas, sociales, y ambientales que guiaran la acción del gobierno para alcanzar las metas institucionales.
- Un plan de inversiones de carácter operativo (POAI), el cual debe incluir la descripción de los principales programas y subprograma, con indicación de los objetivos metas y proyectos prioritarios de inversión; así como la proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución.

El Plan de Desarrollo "LA ESPERANZA REVIVE" cuenta con un marco normativo que nos indica su formulación de acuerdo a lo establecido en el artículo 339 de la constitución política de Colombia y nos enumera las diferentes normas que complementan y soportan la construcción del mismo como el decreto 417 de marzo 17 de 2020, decreto 457 de marzo 22 de 2020, circular externa del 16 de marzo de 2020 entre otros.

Se articula con los planes de desarrollo departamental “Atlántico para la gente” y el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y los objetivos del desarrollo sostenible, aprobados por las Naciones Unidas en el 2015 para hacerle frente a la pobreza mediante las políticas impartidas por estos y cuenta con su seguimiento y evaluación al plan de desarrollo para verificar el cumplimiento de cada una de las metas propuestas en el plan. Nos indica las generalidades del municipio de Repelón, su localización, su división política, su organización administrativa y presupuestal entre otros. Establece un diagnóstico del Municipio en el que nos indica su demografía, la desagregación étnica, desagregación por sexo, pirámide poblacional, población desagregada por área.

El Plan de Desarrollo del municipio de Repelón “LA ESPERANZA REVIVE”, una vez aprobado y socializado se empieza su valoración de cada uno de sus ejes estratégicos como base fundamental para su ejecución teniendo en cuenta su importancia e impacto dentro del Municipio.

De acuerdo a la información general del Plan de Desarrollo suministrada por el ente, el municipio de Repelón en el Departamento del Atlántico, establece: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2023 “LA ESPERANZA REVIVE” El Plan de Desarrollo denominado “LA ESPERANZA REVIVE” el cual tiene su génesis en el Programa de Gobierno.

Cada uno de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo cuenta con sus programas y sectores.

1- Eje estratégico 1: Equidad social para un municipio incluyente.

Este eje trata cuando no existe una adecuada distribución de los recursos, las brechas de desigualdad se amplían y se dificulta el avance del territorio por el poco acceso a bienes y servicios, no aprovechamiento de oportunidades, estancamiento de la movilidad social, aumento de la pobreza, entre otros. Por lo que una de las metas de este cuatrienio será reducir las desigualdades y promover la equidad en todos los aspectos sociales del municipio por lo que se debe trabajar con programas de Salud, Educación, Inclusión social, Vivienda y Deporte.

2- Eje estratégico 2: Bienestar económico para avanzar.

Este eje procura el desarrollo económico local, trabajando transversalmente con los sectores de agricultura y desarrollo rural, trabajo, cultura, turismo y TICs. Esta línea se desarrollará en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: 2) poner fin al hambre; 5) igualdad de género; 8) trabajo decente y crecimiento económico; 9) industria, innovación e infraestructura; 10) reducción de las desigualdades; 12) producción y consumo responsables; 17) alianzas para lograr los objetivos.

3- Eje estratégico 3: Territorio sostenible y seguro.

Este eje estratégico está enmarcado en procura de la protección de los derechos civiles, económicos, sociales, culturales (desde la perspectiva de seguridad) y los ligados al medio ambiente. Esta línea se trabajará en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: 3) salud y bienestar; 6) agua limpia y saneamiento; 9) infraestructura; 11) comunidades sostenibles; 12) producción y consumo responsables; 13) acción por el clima; 15) vida de ecosistemas terrestres; 16) paz, justicia e instituciones sólidas; y 17) alianzas para lograr los objetivos. Cuenta con los sectores de Seguridad y justicia, medio ambiente, infraestructura vial y transporte.

4- Eje estratégico 4: Institucionalidad confiable y eficiente.

Se basa fundamentalmente en fortalecer los instrumentos para la asignación estratégica y responsable del gasto público, orientando los recursos a resultados completos, así como la formación a servidores públicos que mejoren la gestión pública territorial. Cuenta este eje con los sectores de fortalecimiento institucional e infraestructura, gestión del riesgo y participación ciudadana. El seguimiento del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “La Esperanza Revive” se realizará de manera semestral, mediante la implementación de un programa de medición por resultados y así mismo por medio de los sistemas que el Departamento de Planeación Nacional –DNP– desarrolle para tal fin.

Revisada una muestra del plan de desarrollo del municipio de Repelón, se califica la eficacia, eficiencia, efectividad –impacto y coherencia con objetivos misionales, de acuerdo al siguiente cuadro:

87,34%	83,49%	84,96%	87,50%
Eficacia	Eficiencia	Efectividad-impacto	Coherencia con objetivos misionales

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

6.1 Fenecimiento 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico en virtud de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la Alcaldía del MUNICIPIO DE REPELÓN – ATLÁNTICO de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la opinión a los estados financieros **Con Salvedades**, opinión presupuestal **Con Salvedades** y un concepto Gestión inversión y gasto **favorable** lo que arrojó una calificación de 82.6%.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

FENECHIMIENTO DE LA CUENTA

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75.0%		11.3%	15,77% Opinión Presupuestal Con salvedades	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%		15.0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	87.3%	83.5%	25.6%	38,8% Concepto Gestión Inversión y Gasto Favorable	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	88.5%	90.1%	35.7%		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	87,9%	83,5%	90,1%	87,6%	52,6%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%			75.0%	30,0% Opinión Estados Financieros Con salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%			75,0%	30,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		76,2%	83,5%	90,1%		
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECHIMIENTO		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		82,6% DE FENECE

7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso el **MUNICIPIO DE REPELÓN**, en un periodo trazado por las mismas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos resultados del proceso auditor.

El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y con políticas y procedimientos vigentes.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, es el producto de los hallazgos reportados en la auditoría anterior, dicho plan se encontró en la carpeta que contiene el informe de auditoría de las vigencias 2020 y 2021, lo que hizo posible hacer el seguimiento correspondiente de las acciones de mejora propuestas por la entidad de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado el cierre de las acciones de mejoramiento implementadas por el sujeto Alcaldía Municipal de Repelón-Atlántico, al verificar el cumplimiento y la efectividad de las mismas.

El seguimiento a que se refiere el presente informe tuvo como alcance el seguimiento de trece (13) acciones de mejoramiento a desarrollar en la vigencia 2021,

correspondiente al 100% de las actividades contenidas en el plan de mejoramiento objeto de seguimiento.

Para evaluar cuantitativamente, el avance en la implementación de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría Departamental del Atlántico vigencias 2021, se tuvo en cuenta la efectividad de las mismas, de acuerdo a las evidencias y soportes verificados y los términos previstos para la ejecución de las actividades la cual se realizó de acuerdo a lo siguiente:

MEDICIÓN DEL ESTADO Y NIVEL DEL RIESGO, ESTADO DE LA ACTIVIDAD	NIVEL DEL RIESGO	RANGO
Cumplida	BAJO	>70<=100%
Cumplida Parcialmente	MEDIO	>30<=70%
Pendiente	ALTO	0<=30%

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas.

MEDIO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones predefinidas.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones predefinidas.

Para el **MUNICIPIO DE REPELÓN** era necesario plantear correctivos para los trece (13) hallazgos detectados por la Contraloría Departamental como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión efectuada, cuyo resultado del seguimiento y la evaluación de las acciones de mejora corresponden al 80.77% de acciones correctivas adelantadas por la Entidad.

8. CONCEPTO DE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

la Contraloría Departamental del Atlántico, evaluó los riesgos y controles establecidos por el **MUNICIPIO DE REPELÓN** conforme a los parámetros mencionados por la GAT; de acuerdo con la escala de valoración establecida, así:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

De acuerdo con la escala de valor, el resultado de la evaluación del diseño del control se determinó como **PARCIALMENTE ADECUADO** y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **INEFICAZ**.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	INEFICAZ	2,0
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	INEFICAZ	INEFECTIVO

En la vigencia 2022, se emite un concepto **INEFECTIVO** dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **2.0 %** como se ilustra en el cuadro anterior.

9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

El **MUNICIPIO DE REPELÓN**, rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Circular No. 000001 del 11 de enero de 2023.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 90,6 sobre 100 puntos, observándose que La Alcaldía Municipal de Repelón-Atlántico, cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a la resolución expedida por el órgano de control departamental anteriormente citada y como se puede observar en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,0	0,3	28,50
Calidad (veracidad)	86,8	0,6	52,11
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			90,6
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

No se incorporaron al presente informe denuncias ciudadanas

11. CONCEPTO SOBRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN (TICS), IMPLEMENTADOS Y APLICADOS POR EL ENTE DE CONTROL.

Con el fin de fomentar la transparencia y el acceso a la Información pública en los sujetos y puntos de control de la Contraloría Departamental del Atlántico, mediante el seguimiento y verificación a la información que cada ente debe publicar en su sitio web, se evaluó la Gestión TIC del municipio de Repelón, el cual cuenta con la página web <http://www.repelon-atlantico.gov.co/>, donde se consultó la información que sirvió de insumo para realizar el ejercicio auditor, específicamente los instrumentos de gestión de la información pública.

De la revisión realizada a la página web del municipio de Repelón, se pudo evidenciar que en la sección de transparencia y acceso a la información pública, cuenta, entre otras, con la siguiente información:

- Registro de activos de información.
- Índice de información clasificada y reservada.
- Esquema de publicación de información.
- Programa de gestión documental.
- Tablas de retención documental.

La normativa exige que los instrumentos de gestión de la información pública, sean adoptados mediante acto administrativo y publicados en la página web de la entidad y en el portal www.datosabiertos.gov.co, esto con el fin de estandarizar el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía. Estos criterios solo se cumplen parcialmente; tal es el caso del registro de activos de información, el cual no contiene todos los componentes que exige el artículo 42 del Decreto 103 de 2015 en concordancia con la Ley 1712 de 2014. Por tal motivo se insta al sujeto de control a cumplir con lo señalado anteriormente.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No 11.

Condición: Los instrumentos de gestión de la información pública revisados en la vigencia 2022 no se encuentran publicados en el sitio web de la entidad en la sección "Transparencia y acceso a la información pública" y tampoco en el Portal de Datos Abiertos.

Criterio: Decreto 103 de 2015 art. 35, 36, 38, 40, Decreto 1081 de 2015 art. 2.1.1.2.1.4, Resolución MinTIC 1519 de 2020 anexo 2.

Causa: Inobservancia o desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa.

Respuesta de la entidad:

Para la observación No. 11 no se efectuó pronunciamiento alguno dentro de los términos otorgados en el informe preliminar.

Evaluación del Equipo Auditor:

El equipo auditor deja constancia que el ente auditado no presentó descargos sobre este punto y por tanto no procede conclusión distinta a la de ratificar la observación.

Conclusión: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 11

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 11

Condición: Los instrumentos de gestión de la información pública revisados en la vigencia 2022 no se encuentran publicados en el sitio web de la entidad en la sección "Transparencia y acceso a la información pública" y tampoco en el Portal de Datos Abiertos.

Criterio: Decreto 103 de 2015 art. 35, 36, 38, 40, Decreto 1081 de 2015 art. 2.1.1.2.1.4, Resolución MinTIC 1519 de 2020 anexo 2.

Causa: Inobservancia o desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa.

12. TABLA DE HALLAZGOS.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	11	
DISCIPLINARIOS	0	
PENALES	0	
FISCALES	1	\$555.829.614
BENEFICIO FISCAL	0	